

**DOCUMENTO DE AMPLIACIÓN REDUCIDO PARA EL MERCADO  
ALTERNATIVO BURSÁTIL, SEGMENTO PARA EMPRESAS  
EN EXPANSIÓN (“MAB-EE”)**

**V O U S S E**  
Corp

**Enero de 2015**

El presente Documento de Ampliación Reducido ha sido redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo II de la Circular MAB 1/2011 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, Segmento de Empresas en Expansión.

Ni la Sociedad Rectora del Mercado Alternativo Bursátil ni la CNMV ha aprobado o efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el contenido del Documento.

Se recomienda al inversor leer íntegra y cuidadosamente el presente Documento de Ampliación Reducido con anterioridad a cualquier decisión de inversión relativa a los valores.

**RENTA 4 CORPORATE, S.A.** Asesor Registrado en el Mercado Alternativo Bursátil, Segmento de Empresas en Expansión (en adelante, indistintamente, el “MAB” o el “MAB-EE”), actuando en tal condición respecto a Vousse Corp, S.A. y a los efectos previstos en la Circular MAB 1/2011 antes citada, declara: i) Que ha asistido y colaborado con la entidad emisora en la preparación del presente Documento de Ampliación Reducido ii) Que ha revisado la información que la entidad emisora ha reunido y publicado iii) Que el Documento de Ampliación Reducido cumple con las exigencias de contenido, precisión y calidad que le son aplicables, no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

## ÍNDICE

<b>1. INCORPORACIÓN POR REFERENCIA DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN.</b>	
1.1. Documento Informativo de Incorporación.....	4
1.2. Persona o personas físicas (que deberán tener la condición de administrador) responsables de la información contenida en el Documento de Ampliación. ....	4
1.3. Identificación completa de la entidad emisora.....	4
<b>2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN.</b>	
2.1. Finalidad de las ampliaciones de capital. ....	6
2.2. Factores de riesgo.....	7
2.3. Información financiera a 30 de junio de 2014.....	9
2.4. Información respecto al grado de cumplimiento de las previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros incluidos en el Documento Informativo de Incorporación.....	13
2.5. Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes de la entidad emisora, desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación.....	15
2.6. Información pública disponible.....	16
<b>3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AMPLIACIONES DE CAPITAL.</b>	
3.1. Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas. Referencia a los acuerdos sociales adoptados para articular las ampliaciones de capital. Información sobre la cifra de capital social tras las ampliaciones de capital en caso de suscripción completa de la emisión. En caso de que se trate de un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias (incluyendo aumentos de capital por compensación de créditos), breve descripción de la aportación, incluyendo menciones a la existencia de informes de valoración e indicación de la disponibilidad de los mismos.....	17

3.2.	Descripción de la fecha de inicio y del periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión con detalle, en su caso, de los periodos de suscripción preferente, adicional y discrecional, así como indicación de la previsión de suscripción incompleta de la ampliación de capital dineraria.....	18
3.3.	En la medida en que la entidad emisora tenga conocimiento de ello, información relativa a la intención de acudir a la ampliación de capital dineraria por parte de los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración.....	20
3.4.	Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan.....	21
3.5.	En caso de existir, descripción de cualquier restricción o condicionamiento a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión, compatible con la negociación en el MAB-EE.....	21
<b>4.</b>	<b>OTRAS INFORMACIONES DE INTERES.</b>	
4.1.	Cualquier otra información que, en función de las características y actividad propia de la entidad emisora o por otras razones, se considere pueda resultar de especial interés para los inversores.....	22
<b>5.</b>	<b>ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS O ASESORES.</b>	
5.1.	Información relativa al Asesor Registrado.....	23
5.2.	En caso de que el Documento de Ampliación incluya alguna declaración o informe de tercero emitido en calidad de experto se deberá hacer constar, incluyendo cualificaciones y, en su caso, cualquier interés relevante que el tercero tenga en la entidad emisora.....	23
5.3.	Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión en el MAB-EE.....	24
<b>ANEXO I.</b>	Información financiera a 30 de junio de 2014.....	25
<b>ANEXO II.</b>	Convocatoria de la Junta General Extraordinaria publicada el 1 de julio de 2014 mediante hecho relevante.....	26

## **1. INCORPORACIÓN POR REFERENCIA DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN**

### **1.1 Documento Informativo de Incorporación**

VOUSSE CORP, S.A., anteriormente denominada Suavitas, S.A. (en adelante, indistintamente, “VOUSSE CORP” o la “Sociedad” o el “Emisor”) preparó, con ocasión de su incorporación al MAB-EE, producida el 12 de abril de 2012, el correspondiente Documento Informativo de Incorporación, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo 1 de la Circular MAB 5/2010 sobre requisitos y procedimientos aplicables a la incorporación y exclusión en el MAB-EE de las acciones emitidas por Empresas en Expansión, posteriormente modificada con la publicación de la Circular MAB 2/2014.

Dicho Documento Informativo de Incorporación está disponible al público en la página web de la Sociedad (<http://www.vousse.com/inversores>), así como en la página web del MAB ([www.bolsasymercados.es/mab/esp/marcos.htm](http://www.bolsasymercados.es/mab/esp/marcos.htm)), donde además se puede encontrar el Documento de Ampliación de Capital Completo de noviembre 2013, la información financiera y los hechos relevantes publicados relativos a la Sociedad y a su negocio.

### **1.2 Persona o personas físicas (que deberán tener la condición de administrador) responsables de la información contenida en el Documento de Ampliación.**

Don Estanislao Martínez, representante persona física de la mercantil ATLAS S.C.E.F.I, S.L., Presidente del Consejo de Administración de VOUSSE CORP, S.A., actuando en nombre y representación de la Sociedad a estos efectos, en virtud de las facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 14 de febrero de 2013 y tras su ratificación en la Junta General Ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2013, asume la responsabilidad por el contenido del presente Documento de Ampliación Reducido para el MAB (en adelante “Documento de Ampliación”), cuyo formato se ajusta al Anexo II de la Circular MAB 1/2011 sobre requisitos y procedimientos aplicables a los aumentos de capital de entidades cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el MAB.

Don Estanislao Martínez, como responsable del presente Documento de Ampliación, declara que la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme con la realidad y no incurre en ninguna omisión relevante.

### **1.3 Identificación completa de la entidad emisora.**

VOUSSE CORP, S.A., (anteriormente denominada Suavitas, S.A.) entidad mercantil de duración indefinida y domicilio social en la calle Escolano, número 20, tercer piso, puerta 6 (Valencia), con C.I.F. número A-97345722. La Sociedad se constituyó por tiempo indefinido y bajo la forma de sociedad limitada, en virtud de escritura de constitución autorizada por el Notario de Valencia D. Ubaldo Nieto Carol, el día 18 de junio del año 2003, con el número 1.586 de su protocolo.

La Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 29 de diciembre de 2011, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada ante el notario de Valencia, D. Fernando Pascual de Miguel, en fecha 5 de enero de 2012 con el número 65 de su protocolo acordó, entre otros, su transformación en Sociedad Anónima. La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 7.516, Folio 150, Sección 8ª, Hoja V-90.609.

Posteriormente, la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada el 30 de julio de 2014, cuyos acuerdos fueron elevados a público mediante escritura autorizada ante el notario de Madrid, D. Carlos Entrena Palomero, en fecha 18 de septiembre de 2014 con el número 1.427 de su protocolo acordó, entre otros, el cambio de denominación social de Suávititas, S.A por Vousse Corp, S.A., y consiguientemente modificó el artículo 1 de los estatutos sociales.

El objeto social de VOUSSE CORP está incluido en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Artículo 2º.- Objeto social.*

*Constituye el objeto de esta Sociedad las actividades de explotación de clínicas, consultorios médicos, centros sanitarios y cualquier otro tipo de establecimiento especializado en servicios de depilación por láser, dermocosmética y estética corporal para las personas, desarrollada por la Sociedad o por profesionales contratados a tal efecto, en locales propios o ajenos. Para la realización de las actividades que legalmente se exija, la Sociedad contará con la colaboración de los profesionales con titulación adecuada.*

*Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades nacionales o extranjeras con objeto idéntico, análogo o complementario.*

*Quedan excluidas expresamente aquellas actividades para las que la Ley exige titulación o requisitos especiales, en tanto la Sociedad no cuente con las correspondientes autorizaciones”.*

## **2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN.**

### **2.1. Finalidad de las ampliaciones de capital.**

VOUSSE CORP va a llevar a cabo simultáneamente dos ampliaciones de capital:

1. Emisión de un total de hasta 158.990.307 acciones de un valor nominal de 0,01 euros cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,002 euros, en contraprestación de aportaciones dinerarias por importe de hasta 1.589.903,07 euros (sin contemplar la prima de emisión), con derecho de suscripción preferente y autorizándose la suscripción parcial o incompleta.
2. Emisión de un total de 81.000.000 acciones de un valor nominal de 0,01 euros cada una de ellas, sin prima de emisión ni derecho de suscripción preferente, que se suscribirán íntegramente mediante la aportación no dineraria consistente en la compensación del crédito líquido, vencido y exigible por importe de 810.000 euros, cuyo titular es Atlas Capital Europa, S.L.

La suscripción completa y el desembolso de ambas ampliaciones de capital, incluyendo la prima de emisión de la ampliación dineraria, ascenderá a un máximo de 2.717.883,68 euros.

La finalidad de la ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias es la capitalización de parte de la financiación concedida por el accionista Atlas Capital Europa, S.L. a la Sociedad, con objeto de reforzar la posición de tesorería requerida por la actividad operativa diaria.

La finalidad de la ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias, es la captación de fondos para:

- (i) Afrontar el segundo pago en efectivo comprometido por la Sociedad por un importe total de 1.000.000 euros tras el acuerdo de adquisición del 100% del capital de Hedonai Estética Integral, S.L., así como el segundo desembolso del préstamo concedido a HEDONAI para llevar a cabo una re-estructuración operativa derivada de las sinergias que se generarán por un importe de 200.000 euros. Dichos pagos, que totalizan 1.200.000 euros, deben realizarse antes del 30 de enero de 2015.

Dado que la aportación dineraria de la mencionada ampliación de capital se desembolsará después del 30 de enero de 2015, la Sociedad actualmente se encuentra en negociaciones con la parte vendedora para que no se apliquen las penalizaciones o incluso resolución del acuerdo de adquisición fijadas en el contrato mencionado en caso de incumplimiento por demora (ver apartado 2.2.). Llegado el momento, la Sociedad estudiaría la posibilidad de recurrir a una financiación transitoria para hacer frente al mencionado compromiso de pago, el cual se cancelaría una vez se produjera el desembolso de la presente ampliación de capital dineraria.

El precio de compra acordado por el 100% del capital de HEDONAI asciende a 7,2 millones de euros, dividido en cinco pagos en efectivo por un importe total de 5,2 millones de euros y un pago en acciones de 2 millones de euros. Asimismo, la Sociedad se ha comprometido a conceder un préstamo por importe de 500 miles de euros (Nazca podría solicitar que se incrementara adicionalmente hasta un máximo de 1 millón de euros) para financiar las necesidades de caja para, entre otras necesidades, hacer frente a un plan de reestructuración comercial que se realizará en Hedonai Estetica Integral, S.L. Para afrontar la adquisición mencionada anteriormente, durante los próximos meses la VOUSSE CORP llevará a cabo sucesivos procesos de ampliación de capital dinerarias adicionales.

- (ii) Reducir el nivel de endeudamiento de la Sociedad.

## 2.2. Factores de riesgo.

Los potenciales inversores de VOUSSE CORP deberán tener en consideración los riesgos potenciales relacionados con el negocio, el sector médico-estético, la financiación y los valores ofertados. La enumeración de factores de riesgo que se presenta a continuación pretende reflejar aquellos que se consideran más relevantes, si bien pudieran existir factores de riesgo desconocidos en la actualidad.

### Riesgos relacionados con el negocio

- Contracción de la demanda.

Las actuales dificultades económicas por las que atraviesa el país, han conllevado la contracción de los niveles de consumo de la población, con la consiguiente incidencia en la demanda de los servicios que presta la Sociedad.

- Competencia.

La Sociedad opera en un sector competitivo en el que, al igual que en otros actualmente, existe una guerra de precios.

- Integración con Hedonai Estética Integral, S.L.

Tras el acuerdo alcanzado de adquisición del 100% del capital de HEDONAI, cualquier retraso en el proceso de integración de HEDONAI, retasaría la materialización de las sinergias operativas entre las compañías. Si bien VOUSSE CORP cuenta con experiencia en procesos de integración tras la adquisición del negocio de DEPILITÉ (ver hecho relevante publicado el 4 de julio de 2013), se trata de procesos complejos con un impacto directo en el negocio, los resultados, la generación de caja, las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de VOUSSE CORP.

- Incumplimiento de acuerdo de adquisición de HEDONAI.

Tal y como se menciona en el hecho relevante publicado el 26 de noviembre de 2014, en caso de que se incumpla alguno de los pagos acordados en el acuerdo de adquisición del 100% del capital de HEDONAI, en función del importe no atendido, se aplicarán penalizaciones o incluso podría llegar a resolverse el acuerdo de forma discrecional.

Concretamente, si llegado el segundo pago del precio en efectivo, el comprador no cumple hasta un 20% del pago correspondiente, (es decir, si a 31 de enero de 2015 paga €800.000 del €1.000.000 correspondiente al Segundo Pago), la cantidad y el porcentaje restante del pago en cuestión deberá pagarse en el siguiente plazo, con un interés del 10%. Si el comprador supera el 20% por ciento de impago de este segundo pago, los vendedores tienen la capacidad de dejar sin efectos el acuerdo de adquisición del 100% del capital de HEDONAI mencionado anteriormente. En caso de que los vendedores discrecionalmente decidan proceder con el acuerdo, aplicarán una penalización por incumplimiento de la totalidad del segundo pago de €1.000.000 que se cubrirá con:

- (i) el importe del primer pago realizado (250.000 euros) que será liberado de forma inmediata a favor de Nazca
- (ii) condonando el importe prestado a HEDONAI hasta esa fecha (100.000 euros); y
- (iii) una indemnización en metálico de 650.000 euros garantizada con una hipoteca sobre una bodega propiedad de Grupo Milimex S.A. de C.V. (accionista de VOUSSE CORP).

Resaltar que para los pagos comprometidos, se contempla un margen de hasta 10 días hábiles adicionales, en caso de que el comprador aporte cartas de compromiso de los eventuales suscriptores de una ampliación de capital en VOUSSE CORP que acrediten que el 80% del importe del pago en cuestión está debidamente comprometido.

- Procesos laborales en distintos juzgados.

La Sociedad tiene actualmente varios procesos laborales en distintos juzgados, provisionados en los estados financieros de la Sociedad (ver cuentas anuales auditadas de 2013, publicadas mediante hecho relevante).

De uno de ellos, el Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, en el BORME nº 232 de fecha 4 de diciembre de 2014, declaró la insolvencia provisional de la Sociedad a efectos exclusivos de un expediente del que derivó la sentencia laboral nº 87/2014, con una cuantía de € 11.036,99. Destacar que se trata de un hecho aislado publicado a instancias del propio Juzgado de lo social sin intervención de las partes y que únicamente afecta a dicho expediente, el cual está siendo negociado.

Asimismo, algún otro de estos expedientes está planteando el embargo de acciones de autocartera de la Sociedad a modo de presión y garantía.

La política de la Sociedad en cada caso sigue siendo atender dichos expedientes, tras una negociación que permita un acuerdo razonable para ambas partes, salvaguardando los intereses de la Sociedad y de los antiguos trabajadores.

- Deuda con Administraciones Públicas.

La Sociedad tiene una deuda con Administraciones Públicas que a 30 de junio de 2014 asciende a € 862 miles. Esta partida consta, por un lado, de una deuda existente con la Seguridad Social (aproximadamente € 700 miles), estando la Sociedad actualmente en gestiones para llegar a un acuerdo de aplazamiento. Por otro lado, a pesar de que la Sociedad ha liquidado durante el primer semestre de 2014 todas las deudas inaplazables con la Agencia Tributaria por importe de € 202 miles, queda pendiente a dicha fecha una deuda que asciende a € 85 miles, la cual ha quedado aplazada en virtud de la resolución administrativa favorable del organismo competente. El resto de la deuda existente corresponde a los impuestos corrientes del trimestre y otros saldos por diferencias temporales y ajustes.

#### **Riesgo relacionado con el sector médico-estético**

- Estructura de gastos rígida del sector.

Las empresas del sector médico-estético presentan una estructura de gastos muy rígida, con un peso muy elevado de los gastos considerados fijos, por lo que una disminución de los ingresos es difícil de compensar mediante reducción de gastos.

#### **Riesgos financieros**

- Pagos comprometidos por dicha operación

El precio de compra acordado por el 100% del capital de HEDONAI asciende a 7,2 millones de euros, dividido en cinco pagos en efectivo por un importe total de 5,2 millones de euros y un pago en acciones de 2 millones de euros. Hasta que se complete el último de los cinco pagos comprometidos, este último en efectivo y acciones, que a más tardar tendrá fecha de 30 de octubre de 2015, la Sociedad, a través de su filial Vousse Clínicas Médico Estética, S.L., no adquirirá la plena propiedad de las participaciones sociales de HEDONAI. No obstante, dichas participaciones desde el momento del acuerdo han quedado depositadas ante Notario e indisponibles hasta la fecha de cierre, además de otorgar una prenda a favor de Vousse Clínicas Médico Estéticas, S.L. Asimismo, la Sociedad se ha comprometido a conceder un préstamo por importe de 500 miles de euros para financiar las necesidades de caja para, entre otras necesidades, hacer frente a un plan de reestructuración comercial que se realizará en Hedonai Estetica Integral, S.L.

- Estimaciones, tendencias, previsiones y proyecciones futuras.



Este Documento de Ampliación contiene en su apartado 2.4 estimaciones, tendencias, previsiones y proyecciones futuras que por su naturaleza son inciertas y susceptibles de no verse cumplidas en el futuro.

A pesar de que la Sociedad cree que las expectativas reflejadas en el presente Documento de Ampliación son razonables, tales previsiones dependen de hechos futuros e inciertos cuya probabilidad es imposible determinar o asegurar a ciencia cierta. Consecuentemente, alguna de las hipótesis contempladas podría evolucionar de forma distinta a la prevista, lo que podría afectar negativamente al negocio, a los resultados, a la generación de caja, a las perspectivas o la situación financiera, económica o patrimonial de VOUSSE CORP.

### **Riesgo de los valores ofertados**

- Suscripción parcial de la ampliación de capital dineraria.

La suscripción parcial de la ampliación de capital dineraria (hasta 158.990.307 acciones de un valor nominal de 0,01 euros cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,002 euros) podría ser interpretada por los inversores como una desconfianza en el Plan Estratégico de Expansión y una falta de interés en el valor, lo que podría generar presión sobre la cotización. No obstante, hay que resaltar que tal y como se detalla en el apartado 3.3, VOUSSE CORP tiene conocimiento del interés del principal accionista de acudir a la ampliación de capital. No obstante, la propia junta y Consejo contemplan la posibilidad de que se produzca dicha suscripción parcial.

## **2.3. Información financiera a 30 de junio de 2014.**

A continuación se detallan los estados financieros intermedios no auditados de VOUSSE CORP de los primeros seis meses de 2014, publicados mediante hecho relevante el 30 de septiembre de 2014 (se adjuntan como Anexo I). La cuenta de resultados a 30 de junio de 2014 se ha comparado con el mismo periodo del ejercicio anterior, publicada mediante hecho relevante el pasado 30 de septiembre de 2013. El balance de situación a 30 de junio de 2014 se ha comparado con el del cierre de 2013, publicado mediante hecho relevante de fecha 30 de abril de 2014.

### **A) CUENTA DE RESULTADOS**

<i>En miles de euros</i>	<b>30/06/2013</b>	<b>30/06/2014</b>	<b>Variación</b>
<b>Importe neto de la cifra de negocios (INCN)</b>	<b>762.577</b>	<b>937.318</b>	23%
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>(13.260)</b>	<b>(28.946)</b>	118%
Aprovisionamiento clínicas	(13.260)	(28.946)	
<b>Gastos de personal</b>	<b>(425.251)</b>	<b>(708.102)</b>	67%
Gastos de personal clínicas	(363.526)	(578.842)	
Gastos de personal servicios centrales	(61.725)	(129.260)	
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>(366.177)</b>	<b>(694.760)</b>	90%
Otros gastos de explotación clínicas	(285.147)	(480.930)	
Otros gastos de explotación servicios centrales	(81.030)	(213.831)	
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>(125.889)</b>	<b>(224.895)</b>	79%
<b>Deterioro y rtdo. por enaj. del inmovilizado</b>	<b>-</b>	<b>(71.070)</b>	
<b>Otros resultados (+/-)</b>	<b>173.629</b>	<b>-</b>	
<b>Resultado de explotación</b>	<b>5.630</b>	<b>(790.455)</b>	
Resultado financiero	(8.353)	(38.545)	
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>(2.723)</b>	<b>(828.999)</b>	
Impuesto sobre beneficios	-	-	
<b>Beneficio neto</b>	<b>(2.723)</b>	<b>(828.999)</b>	
<b>EBITDA</b>	<b>131.519</b>	<b>(494.490)</b>	
<b>EBITDA clínicas</b>	<b>274.273</b>	<b>(151.399)</b>	

Durante el primer semestre de 2014, VOUSSE CORP continuó su proceso de reestructuración interna y de expansión, incrementando el número de clínicas con respecto al mismo periodo del año anterior (14 clínicas a 30.6.14 vs 11 clínicas a 30.6.13).

Durante los últimos años, las compañías del sector llevaron a cabo una guerra de precios que permitió al cliente consumir en función de las promociones vigentes. Llegados a este punto, la Sociedad siguiendo los criterios de rentabilidad establecidos y su plan comercial diseñado, desarrolló una estrategia de reposicionamiento de precios durante este primer semestre del ejercicio 2014, que permitió aumentar el precio medio de venta de 19 euros por sesión en 2013, a casi 30 euros por sesión en el año 2014. Consecuentemente, a nivel importe neto cifra de negocios, la evolución experimentada supuso un aumento del 23% con respecto a la cifra de negocios del año anterior.

La Sociedad estima que esta estrategia de reposicionamiento de precios y servicios, unidos a la nueva imagen y relanzamiento en el mercado, potenciará durante el segundo semestre la venta de la nueva línea de tratamientos médico estéticos, estimando alcanzar un EBITDA mensual positivo a finales de 2014.

Los “Gastos de Personal” incrementaron durante el primer semestre de 2014 como consecuencia de la integración de las clínicas adquiridas en 2013. Dicho proceso de reestructuración de clínicas y personal, supuso ajustes en la plantilla, habiendo incurrido en unos costes no recurrentes de € 42 miles de euros (€ 4 miles a 30 de junio de 2013), además de gastos de contratación y formación derivados de la introducción de los nuevos tratamientos ofertados. Con todo esto, el personal medio por clínica se situó en el primer semestre de 2014 en 3,9 empleados, y a 30 de junio, el personal de servicios centrales estaba compuesto por 7 personas.

<i>En Euros</i>	30/06/2013	30/06/2014
<b>Sueldos y salarios</b>	334.010	500.469
Nº empleados medios	31	64
Salario medio	10.775	7.820
<b>Cargas sociales</b>	87.593	165.352
% Carga Social s/sueldos y salarios	26%	33%
<b>Indemnizaciones</b>	3.648	42.281
<b>Total gastos de personal</b>	<b>425.251</b>	<b>708.102</b>

Los “Otros Gastos de Explotación” aumentaron durante el periodo analizado principalmente por la reubicación de 2 clínicas y como consecuencia de la fase actual en la que se encuentra la reestructuración operativa de la Sociedad, precisando determinados esfuerzos adicionales no recurrentes. A continuación se desglosan los principales conceptos contabilizados bajo este epígrafe y las variaciones más significativas:

- Arrendamientos y cánones: considerando el efecto derivado de las nuevas clínicas abiertas, el gasto aumentó ligeramente. Actualmente, VOUSSE COPR presenta un gasto medio por local de aproximadamente 2.000 euros/mes (1.829 euros en 2013).
- Publicidad: la partida más representativa es la venta por telemarketing. El incremento fue consecuencia de ampliar los servicios externalizados contratados consistentes en operadores de telemarketing que venden servicios fuera de la clínica, ampliando la base actual de clientes.
- Reparaciones y conservación: aumento consecuencia de las grandes reparaciones acometidas para poner los equipos láser en óptimo funcionamiento en una segunda fase necesaria de actualización, así como para adecuar los mismos a los nuevos tratamientos introducidos.
- Servicios profesionales independientes: El gasto por servicios profesionales en servicios centrales incluye principalmente, los servicios contratados a asesores externos y los honorarios y mantenimientos del asesor registrado y gastos incurridos por pertenecer al MAB. El incremento experimentado se justificó principalmente por la política de

contención de gasto durante el primer semestre de 2013 llevada a cabo en la Sociedad como consecuencia de la situación operativa existente en dicho período.

- Tributos: mientras en el primer semestre de 2013 no se provisionaron los posibles recargos y otros sobrecostos por deudas que se están reestructurando y liquidando (en mayor medida Hacienda Pública y Seguridad social), en el ejercicio 2014 se decidió efectuar estas provisiones (que incluyen impuestos de 2011 a 2014) para adecuar los gastos a la realidad de la Sociedad (provisiones por un total de 61.175 euros).

<i>En Euros</i>	30/06/2013	30/06/2014
Arrendamientos y cánones	120.703	173.723
Publicidad propaganda y RRPP	89.376	134.165
Servicios profesionales independientes	46.101	119.384
Suministros	35.410	68.217
Tributos	-	61.175
Reparaciones y conservación	12.857	45.578
Otros	61.730	92.518
<b>Total otros gastos de explotación</b>	<b>366.177</b>	<b>694.760</b>

El “Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado” registrado a 30 de junio de 2014 correspondió a la desinversión realizada por la Sociedad de las 7 máquinas antiguas que mantenía en desuso. Dado que fueron enajenadas por un valor inferior a su valor neto contable, se registró una pérdida de € 71.070 por dicha diferencia.

El resultado financiero negativo del primer semestre de 2014 se ha incrementado en 30 miles de euros, principalmente por dos motivos: i) diversas provisiones llevadas a cabo de gastos financieros teniendo en cuenta el criterio de prudencia valorativa ii) incremento de gastos financieros derivados de la financiación concedida a los clientes para los tratamientos médicos y de depilación a largo plazo.

## B) BALANCE DE SITUACIÓN

A continuación se muestra el balance de situación auditado a 31 de diciembre de 2013 y no auditado a 30 de junio de 2014:

<i>En Euros</i>	dic-13	jun-14	Variación
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5.943.097</b>	<b>5.683.614</b>	<b>-4%</b>
Inmovilizado intangible	2.148.682	2.145.899	
Inmovilizado material	2.378.052	2.102.794	
Inversiones financieras a l/p	129.460	148.018	
Activos por impuesto diferido	1.286.903	1.286.903	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.127.673</b>	<b>1.088.951</b>	<b>-3%</b>
Existencias	92.519	18.810	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	855.462	874.902	
Inversiones financieras a c/p	109.010	77.924	
Periodificaciones	3.977	8.334	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	66.705	108.981	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.070.770</b>	<b>6.772.565</b>	

Durante el primer semestre de 2014, la principal variación experimentada en el inmovilizado material se debió a la desinversión, realizada sobre las 7 máquinas, comentada anteriormente, aparejado a la inversión realizada en la apertura de la clínica-piloto “flag-ship” de Vousse.

La Sociedad continuó registrando en la partida de “activos por impuesto diferido” las cuotas por impuesto de sociedades a su favor, derivadas de las pérdidas de ejercicios anteriores.

Asimismo, la partida de “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, incluyeron los créditos de pacientes por la financiación otorgado por sus tratamientos, generalmente concedida a un plazo de 12 meses.

<i>En Euros</i>	dic-13	jun-14	Variación
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.595.632</b>	<b>1.765.530</b>	<b>-32%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>222.637</b>	<b>222.637</b>	<b>0%</b>
<b>Provisiones a largo plazo</b>	<b>32.759</b>	<b>32.759</b>	
<b>Deudas a l/p</b>	<b>49.630</b>	<b>49.630</b>	
Deudas con entidades de crédito	0		
Acreedores por arrendamiento financ. Y otros	49.630	49.630	
<b>Pasivos por impuestos diferidos</b>	<b>140.248</b>	<b>140.248</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>4.252.501</b>	<b>4.784.398</b>	<b>13%</b>
<b>Provisiones a c/p</b>	<b>109.440</b>	95.325	
<b>Deudas a c/p</b>	<b>710.022</b>	<b>689.202</b>	
Deudas con entidades de crédito	638.336	644.394	
Acreedores por arrendamiento financ. Y otros	71.686	44.808	
Otros pasivos financieros	-		
Otras deudas a corto plazo			
<b>Deudas con Socios y Administradores</b>	-	<b>906.621</b>	
<b>Acreedores comerciales y otras cuentas</b>	<b>2.922.283</b>	<b>2.818.338</b>	
Proveedores a c/p	24.845	35.704	
Acreedores varios	1.531.513	1.290.157	
Personal (Remuneraciones pendientes de pago)	576.130	629.745	
Otras deudas con las Administraciones Públicas	789.795	862.732	
<b>Periodificaciones a c/p</b>	<b>510.756</b>	<b>274.912</b>	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.070.770</b>	<b>6.772.565</b>	

A 30 de junio de 2014, el pasivo corriente representó el 70% del total del pasivo (60% del total pasivo al 30 de junio de 2013). La principal variación experimentada correspondió a la línea de crédito y financiación concedida por uno de los accionistas de referencia de la Sociedad, Atlas Capital Europa, S.L., que a 30 de junio de 2014 asciende a 847.697,07 euros. Tal y como se refleja en el presente Documento de Ampliación, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de julio se acordó capitalizar 810.000 euros por vía de compensación de créditos mediante aumento de capital.

En cuanto a la deuda existente con las Administraciones Públicas, durante el primer semestre se han liquidado todas las deudas inaplazables mantenidas con la Agencia Estatal Tributaria, ascendiendo el importe pagado por diversos conceptos a un total de 202.998 euros. La deuda restante por dicho concepto con la Agencia Estatal tributaria asciende a un importe de 84.944, habiendo quedada aplazada en virtud de la resolución administrativa favorable del organismo competente (total aplazado, intereses incluidos, asciende a 98.603 euros, los cuales serán abonados a razón de aproximadamente 2.600 euros/mes.) El resto de saldo con la Administración Pública corresponde a la Seguridad Social, que asciende a un importe aproximado de 700.000 euros, estando actualmente en gestiones para llegar a un acuerdo de

aplazamiento de la misma manera que con la deuda anteriormente mencionada, así como los impuestos corrientes del trimestre y otros saldos por diferencias temporales y ajustes.

Finalmente cabe resaltar otro de los epígrafes más representativos del pasivo, las Periodificaciones a corto plazo. En este epígrafe se contabilizan las sesiones vinculadas a bonos vendidos cuya venta no ha sido devengada por no haber sido prestado el servicio. Para la valoración de estos pasivos, VOUSSE CORP se basa en sus resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo de venta. Dado que los servicios se prestan con precio fijos en función del tratamiento, cuando la venta se realiza por bonos preventa de más de una sesión, la empresa periodifica los ingresos en función de las sesiones efectivamente prestadas, ponderando los servicios pendientes de prestación y registrándolos en este epígrafe del "Periodificaciones a corto plazo". Durante el primer semestre, VOUSSE COPR atendió sesiones correspondientes a bonos vendidos con anterioridad, lo que permitió reducir esta partida en un 46%.

### C) ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

El flujo de efectivo de las actividades de explotación suma ajustes al resultado en concepto principalmente de amortización del inmovilizado, correcciones valorativas por deterioro, resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado, gastos financieros y variación del valor razonable en instrumentos financieros.

El flujo de las actividades de Inversión, refleja la inversión/desinversión en activos fijos productos y otras inversiones financieras

En cuanto al Flujo de las actividades de financiación, representa el cobro o pago por las actividades de financiación de la empresa u origen de fondos.

En la siguiente tabla se muestra el desglose del Estado de Flujos a 30 de junio de 2013 y 2014:

En Euros	jun-13	jun-14	Variacion
Flujo de efectivo de las actividades de explotación	69.930	-913.056	-1406%
Flujo de efectivo de las actividades de inversión	-3508.750	84.748	-102%
Flujo de efectivo de las actividades de financiación	3.450.383	870.584	-75%
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>11.53</b>	<b>42.276</b>	<b>266%</b>

#### 2.4. Información respecto al grado de cumplimiento de las previsiones o estimaciones de carácter numérico sobre ingresos y costes futuros incluidos en el Documento Informativo de Incorporación.

Como se ha indicado anteriormente, VOUSSE CORP publicó el pasado 30 de septiembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 9/2010 del MAB, la información financiera del primer semestre del ejercicio 2014 (periodo enero a junio finalizado el 30 de junio de 2014), en el que se incorporaba determinada información sobre el grado de cumplimiento de las previsiones del ejercicio 2014 publicadas, mediante hecho relevante, el 11 de junio de 2014.

En dicho informe se mostraba una comparativa entre las previsiones para el ejercicio 2014 y las cifras reales del periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2014.

Tras el acuerdo alcanzado para la adquisición del 100% de Hedonai Estética Integral, S.L., publicado mediante hecho relevante el 26 de noviembre de 2014, la Dirección de la Sociedad consideró que se había producido un hecho nuevo que implicaba un ajuste en la información financiera prospectiva publicada. Consecuentemente VOUSSE CORP actualizó, mediante hechos relevantes el 19 y 22 de diciembre de 2014, las previsiones de los ejercicios 2014 y 2015.

Esta operación de crecimiento inorgánico, conlleva que en 2014 VOUSSE CORP integre en sus cuentas consolidadas la cuenta de resultados de Hedonai Estética Integral, S.L. del mes de diciembre, así como en el ejercicio 2015 los doce meses de la actividad de dicha Sociedad.

A continuación se publican las nuevas estimaciones consolidadas vigentes de dichos ejercicios, aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión del pasado 12 de diciembre de 2014:

En miles de euros	2014e		2015e	
	Actualizado	Anterior	Actualizado	Anterior
<b>Importe neto de la cifra de negocios (INCEN)</b>	<b>2.515</b>	<b>2.042</b>	<b>14.803</b>	<b>2.855</b>
Nº de centros a cierre del ejercicio	-	17	50	20
Ventas netas por centro	-	120	296	143
<b>Aprovisionamientos</b>	-	<b>(66)</b>	-	<b>(77)</b>
Aprovisionamiento clínicas		(66)		(77)
<b>Gastos de personal</b>	-	<b>(1.418)</b>	-	<b>(1.631)</b>
Gastos de personal clínicas		(1.212)		(1.443)
Gastos de personal servicios centrales		(206)		(188)
<b>Otros gastos de explotación</b>	-	<b>(1.257)</b>	-	<b>(1.307)</b>
Otros gastos de explotación clínicas		(919)		(1.062)
Otros gastos de explotación servicios centrales		(338)		(245)
<b>EBITDA</b>	<b>-1.322</b>	<b>-699</b>	<b>1.361</b>	<b>-160</b>
<b>EBITDA clínicas</b>	<b>-187</b>	<b>-155</b>	<b>2.982</b>	<b>273</b>

Tras la consolidación contable de ambas empresas y de sus marcas (SUAVITAS y HEDONAI), el equipo gestor de la Sociedad estima alcanzar un importe neto de la cifra de negocio de 2,5 millones de euros en 2014, es decir, aproximadamente € 0,5 millones más que las previsiones anteriores. Dicha variación se debe, principalmente, a la integración de las ventas de HEDONAI del mes de diciembre con las ventas anuales de VOUSSE. En 2015 se estima que la cifra de negocio incrementará hasta € 14,8 millones, como consecuencia de:

- Contemplar las ventas anuales de 50 centros. Resaltar que mientras en 2014 las ventas consolidadas integran los doce meses del negocio de la marca Suavitas y un mes del negocio de Hedonai, en 2015 ya integran los doce meses de negocio de las marcas Suavitas y Hedonai.
- La dirección de la Sociedad estima un crecimiento orgánico de un 3% proveniente de la marca HEDONAI y de un 4% derivada de la marca SUAVITAS, como consecuencia de la recuperación del consumo y la consolidación del grupo a nivel VOUSSE CORP.
- Incorporación de una línea de negocio, el “electro-fitness”, que supondrá unas ventas adicionales de aproximadamente € 1 millón. Dicha actividad consistente en entrenamientos de electro-estimulación, se llevará a cabo en los propios centros y por tanto permitirá obtener una rentabilidad bruta mayor por centro. Durante el último trimestre de 2014 se ha concluido la prueba piloto y validación del modelo de negocio de electro-fitness, estando ya presente en el mes de diciembre de 2014 en 15 centros Hedonai.

A continuación se detallan las ventas consolidadas estimadas para 2015:

- Ventas estimadas de la marca Hedonai: aproximadamente € 12,3 millones.
- Ventas estimadas de la marca Suavitas: aproximadamente € 1,5 millones.
- Nueva línea de negocio, “electro-fitness”: aproximadamente € 1 millón.

A nivel gastos de explotación, destacan las siguientes acciones acometidas, con objeto de reducir los costes operativos y de estructura:

- a) En agosto de 2014 finalizó la reestructuración operativa y laboral en SUAVITAS, reduciendo los gastos de personal y de explotación (clínicas y servicios centrales) desde octubre en adelante un 57% y un 39% respectivamente en relación con el mes de junio 2014.
- b) Durante el último mes del ejercicio 2014 se ha terminado de concretar un Plan de reestructuración global y operativa en HEDONAI, cuyo impacto en cuenta de resultados se recogerá en los ejercicios 2014 y 2015, y permitirá mejorar la rentabilidad durante el ejercicio 2015. La Sociedad estima una reducción de, aproximadamente, € 1 millón en gastos generales derivados de dicho Plan.

Como consecuencia, la Sociedad prevé obtener en 2015 un EBITDA consolidado en clínicas de casi € 3 millones y un EBITDA consolidado de la Sociedad de € 1,3 millones.

Finalmente resaltar que la Dirección de la Sociedad ha realizado la mencionada previsión de 2015, aplicando criterios comparables a los utilizados para la información financiera histórica. Los administradores de VOUSSE CORP consideran que las previsiones del mencionado ejercicio derivan de análisis efectuados con una diligencia razonable, contemplando asunciones y factores cuya evolución podría condicionar sustancialmente el cumplimiento de dichas estimaciones.

## **2.5. Información sobre tendencias significativas en cuanto a producción, ventas y costes de la entidad emisora, desde la última información de carácter periódico puesta a disposición del Mercado hasta la fecha del Documento de Ampliación.**

Dado el desfase temporal existente entre la información financiera del primer semestre de 2014 y la fecha de este Documento de Ampliación se ha actualizado el grado de cumplimiento de la cuenta de pérdidas y ganancias no auditada a fecha 31 de octubre de 2014.

La Sociedad, ha necesitado modificar en gran parte su estrategia en el último cuatrimestre del ejercicio 2014, al negociar la adquisición de uno de sus principales competidores, haciéndose necesario modificar el modelo de negocio planteado anteriormente para VOUSSE CORP, debido a la posible competencia que pudiera ejercerse de resultar la adquisición, como así ha sido. Por ello, Suavitas ha dejado de comercializar activamente tratamientos de medicina estética que eran directamente autocompetencia para la marca Hedonai, resultando de todo ello, una reducción en el volumen de negocio de la marca Suavitas, hasta determinar exactamente la estrategia por medio de las sinergias de ambas marcas.

Consecuentemente, la Sociedad ha modificado los planes de la marca Suávitás, que explota actualmente Vousse Corp, modificando los planes de expansión en Medicina estética previstos con la marca “Vousse”, del que la Sociedad abrió las puertas de su clínica piloto “flag-ship” el pasado mes de abril de 2014 en Madrid.

Esta modificación en la estrategia ha hecho reducir la facturación por estos conceptos, lo que ha supuesto una reducción general en la facturación bajo la marca Suavitas. No obstante, dicha reducción de ventas se verá compensada por la incorporación de las ventas estimadas de HEDONAI para el mes de diciembre de 2014, como consecuencia del proceso de consolidación a realizar (ver hechos relevantes de fecha 19 y 22 de diciembre de 2014).

Tras la reestructuración realizada en la marca Suavitas, con efectos desde el mes de octubre, se han reducido los gastos de personal, aproximadamente, en un 47% y otros gastos de explotación en, aproximadamente, un 35%.

A continuación se muestra la cuenta de resultados provisionales no auditadas del periodo de diez meses terminado a 31 de octubre de 2014 de VOUSSE CORP:

<i>En miles de euros</i>	<b>31/10/2014</b>	<b>2014e<sup>(*)</sup></b>	<b>Grado de cumplimiento</b>
<b>Importe neto de la cifra de negocios (INCN)</b>	<b>1.177</b>	<b>2.515</b>	<b>47%</b>
Nº de centros a cierre del ejercicio	-	-	
Ventas netas por centro	-	-	
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>(37)</b>	-	
Aprovisionamiento clínicas	(37)		
<b>Gastos de personal</b>	<b>(1.033)</b>	-	
Gastos de personal clínicas	(843)		
Gastos de personal servicios centrales	(190)		
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>(1.044)</b>	-	
Otros gastos de explotación clínicas	(697)		
Otros gastos de explotación servicios centrales	(347)		
<b>EBITDA</b>	<b>(936)</b>	<b>(1.322)</b>	<b>71%</b>
<b>EBITDA clínicas</b>	<b>(399)</b>	<b>(187)</b>	<b>213%</b>

*(\*) Esta previsión corresponde a datos consolidados, al contemplar el mes de diciembre de 2014 de HEDONAI.*

A pesar del grado de cumplimiento existente a 30 de octubre de 2014, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que se alcanzará las estimaciones consolidadas de 2014, publicadas el pasado 19 de diciembre de 2014.

## **2.6 Información pública disponible.**

En cumplimiento con lo dispuesto en la Circular 9/2010 sobre la información a suministrar por Empresas en Expansión incorporadas a negociación en el Mercado Alternativo Bursátil, el Documento Informativo de Incorporación al Mercado de VOUSSE CORP, está disponible en la página *web* de la Sociedad (<http://www.vousse.com/inversores>), así como en la página *web* del MAB ([www.bolsasymercados.es/mab/esp/marcos.htm](http://www.bolsasymercados.es/mab/esp/marcos.htm)), donde además se puede encontrar el Documento de Ampliación de Capital Completo de noviembre 2013, la información financiera y los hechos relevantes publicados relativos a la Sociedad y a su negocio.

Ambas páginas *webs* recogen todos los documentos públicos que se han aportado al Mercado para la incorporación de los valores de VOUSSE CORP, así como toda la información periódica y relevante remitida al Mercado de conformidad con la Circular 9/2010.



### 3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AMPLIACIONES DE CAPITAL.

#### 3.1. Número de acciones de nueva emisión cuya incorporación se solicita y valor nominal de las mismas. Referencia a los acuerdos sociales adoptados para articular las ampliaciones de capital. Información sobre la cifra de capital social tras las ampliaciones de capital en caso de suscripción completa de la emisión. En caso de que se trate de un aumento de capital con cargo a aportaciones no dinerarias (incluyendo aumentos de capital por compensación de créditos), breve descripción de la aportación, incluyendo menciones a la existencia de informes de valoración e indicación de la disponibilidad de los mismos.

A fecha del presente Documento, el capital social de VOUSSE CORP asciende a 4.050.096,93 euros, representado por 405.009.693 acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas.

Tal como se ha mencionado anteriormente en el apartado 2.1, VOUSSE CORP va a llevar a cabo dos ampliaciones del capital social simultáneas de hasta 2.399.903,07 euros (sin contemplar la prima de emisión) mediante:

1. Emisión de un total de hasta 158.990.307 acciones de un valor nominal de 0,01 euros cada una de ellas, con una prima de emisión de 0,002 euros, en contraprestación de aportaciones dinerarias por importe de hasta 1.589.903,07 euros (sin contemplar la prima de emisión), con derecho de suscripción preferente y autorizándose la suscripción parcial o incompleta.
2. Emisión de un total de 81.000.000 acciones de un valor nominal de 0,01 euros cada una de ellas, sin prima de emisión ni derecho de suscripción preferente, que se suscribirán íntegramente mediante la aportación no dineraria consistente en la compensación de crédito líquido, vencido y exigible por importe de 810.000 euros, cuyo titular es Atlas Capital Europa, S.L.

El valor efectivo de las ampliaciones de capital, tras considerar la prima de emisión de las acciones emitidas en contraprestación de aportaciones dinerarias, ascenderá a un máximo de 2.717.883,68 euros.

El presente documento tiene por objeto la incorporación a negociación en el MAB de un máximo de 239.990.307 acciones de 0,01 euros de valor nominal por acción, acordada de la siguiente forma: i) la ampliación de capital mediante aportaciones dinerarias (hasta 158.990.307 nuevas acciones) por el Consejo 12 de enero de 2015, en virtud de la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de julio de 2014 ii) la ampliación de capital mediante aportación no dineraria (81.000.000 nuevas acciones) por el Consejo 27 de junio de 2014, en virtud de la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de julio de 2014. En caso de suscripción completa de la emisión, el capital social de VOUSSE CORP ascendería a 6.450.000 euros, representado por 645.000.000 acciones de 0,01 euros valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase.

Asimismo resaltar que tras la capitalización del préstamo y en caso de que se suscribiera totalmente la ampliación dineraria por terceros, Atlas Capital Europa, S.L. ostentaría una participación del 20,08% en el capital social de VOUSSE CORP.

En relación con la parte del aumento acordado por vía de aportación no dineraria, resaltar nuevamente que consiste en la compensación de crédito líquido, vencido y exigible por importe de 810.000 euros, cuyo titular es Atlas Capital Europa, S.L. En la convocatoria de la Junta General Extraordinaria publicada el 1 de julio de 2014 mediante hecho relevante, se adjuntó el “Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedad de Capital” emitido por el auditor Luis Caruana & Asociados, S.L. con fecha 27 de junio de 2014, que certifica el créditos que sirve de base para la parte del aumento acordado por vía de aportación no dineraria. La mencionada convocatoria de la Junta General Extraordinaria, disponible en la página web de la Sociedad ([www.vousse.com/inversores](http://www.vousse.com/inversores)), así como en la página web del MAB ([www.bolsasymercados.es/mab/esp/marcos.htm](http://www.bolsasymercados.es/mab/esp/marcos.htm)), se adjunta como Anexo II.

**3.2. Descripción de la fecha de inicio y del periodo de suscripción de las acciones de nueva emisión con detalle, en su caso, de los periodos de suscripción preferente, adicional y discrecional, así como indicación de la previsión de suscripción incompleta de la ampliación de capital dineraria.**

El proceso de suscripción de las acciones de nueva emisión vinculadas a la parte del aumento acordada por vía de aportaciones dinerarias contará con un primer Periodo de Suscripción Preferente, un Periodo Adicional para los suscriptores preferentes, y un posterior Periodo de Asignación Discrecional. Dichos periodos no aplicarán a la aportación no dineraria, la cual al no tener derecho de suscripción preferente alguno, se suscribirá íntegramente y posteriormente se tramitará la incorporación de las acciones derivadas del mencionado aumento con anterioridad a la parte del aumento correspondiente a aportaciones dinerarias.

- Periodo de Suscripción Preferente.

(a) Derecho de suscripción preferente.

Tendrán derecho a la suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de 2 acciones nuevas por cada 5 acciones antiguas, los inversores que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes, a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio del aumento de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

Para asegurar que la proporción del número de acciones nuevas sobre las antiguas sea un número entero, Atlas Capital Europa, S.L. ha renunciado al derecho que tendría asociado a 7.533.926 acciones que posee, incluyendo a la posibilidad de su negociación.

(b) Mercado de derechos de suscripción preferente.

La Sociedad solicitará la apertura de un periodo de negociación de los derechos de suscripción preferente en el MAB, que daría comienzo no antes del tercer día hábil siguiente a aquél en el que se efectúe la publicación del aumento de capital en el BORME y que tendrá una duración de cinco (5) días hábiles. Dicho periodo será determinado por el Mercado mediante Instrucción Operativa.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de que deriven, de conformidad con lo previsto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, tendrán derecho de suscripción preferente los accionistas de la Sociedad que no hubieran transmitido sus derechos de suscripción preferente y los terceros inversores que adquieran tales derechos en el mercado en una proporción suficiente para suscribir nuevas acciones.

(c) Plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 305, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital, el periodo de suscripción preferente para los Accionistas legitimados e Inversores indicados en el apartado (b) anterior, se iniciará el día siguiente al de la publicación del aumento de capital en el BORME y tendrá una duración de un (1) mes.

(d) Procedimiento para el ejercicio del derecho de suscripción preferente.

Para ejercer los derechos de suscripción preferente, Accionistas legitimados e Inversores indicados en el apartado (b) anterior deberán dirigirse a la entidad participante de Iberclear en cuyo registro contable tengan inscritos los derechos de suscripción preferente, indicando su voluntad de ejercer su derecho. Las órdenes que se crucen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, incondicional e irrevocable y conllevarán la suscripción de las nuevas acciones a las cuales se refieran.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del periodo de suscripción preferente.

(e) Comunicaciones a la Entidad Agente.

La Entidad Agente es Renta 4, S.V., S.A.

Las entidades participantes en Iberclear comunicarán a la Entidad Agente durante el Periodo de Suscripción Preferente el número total de nuevas acciones suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente, en términos acumulados desde el inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

- Periodo Adicional para los suscriptores preferentes que han ejercido dicho derecho.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los Accionistas e Inversores que ejerciten la totalidad de sus derechos de suscripción preferente podrán, adicionalmente y de manera firme, incondicional e irrevocable, solicitar simultáneamente la suscripción de acciones de VOUSSE CORP para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran nuevas acciones no suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y, en consecuencia, no se hubiera cubierto el importe máximo de la ampliación de capital con derechos.

Para que un Accionista o un Inversor pueda solicitar acciones adicionales, éste deberá ejercitar la totalidad de los derechos de suscripción preferente que tenga depositados en la entidad participante ante la que solicite acciones adicionales, lo cual habrá de ser verificado por ésta.

Las órdenes basadas en la solicitud de acciones adicionales, que deberán formularse por un importe determinado, se harán de manera firme, incondicional e irrevocable, ello sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad. En ningún caso se adjudicarán a los solicitantes de acciones adicionales más acciones de las que hubieran solicitado. La asignación de las mencionadas acciones adicionales será proporcional a las acciones suscritas por el accionista o inversor en el Periodo de Suscripción Preferente y tendrá lugar no más tarde del segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente.

- Periodo de Asignación Discrecional.

Tras la determinación por parte de la Entidad Agente del número de acciones nuevas suscritas durante el plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente y el periodo Adicional, podrían quedar acciones nuevas por suscribir y adjudicar, hecho que la Entidad Agente pondrá en conocimiento del Consejo de Administración de la Sociedad no más tarde del día hábil siguiente a la finalización del Período Adicional y se iniciará el Período de Asignación Discrecional.

El Periodo de Asignación Discrecional tendrá una duración máxima de tres (3) días hábiles desde que la Entidad Agente se lo comunique al Consejo de Administración según lo previsto en el párrafo anterior. De este modo, durante el Periodo de Asignación Discrecional los accionistas e inversores podrán cursar peticiones de suscripción de acciones sobrantes ante la Entidad Agente para su adjudicación. Las peticiones de suscripción realizadas durante el Periodo de Asignación Discrecional serán firmes, incondicionales e irrevocables.

Dicha adjudicación a los inversores se llevará a cabo discrecionalmente por el Consejo de Administración, sin que en ningún caso tenga la consideración de oferta pública de acuerdo con el artículo 38.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre.

La Sociedad comunicará la asignación definitiva de dichas acciones a la Entidad Agente a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional. La Entidad Agente notificará a los inversores adjudicatarios el número de acciones nuevas que les ha sido asignado en el Periodo de Asignación Discrecional.

- Cierre anticipado y suscripción incompleta.

En caso de que la ampliación de capital se haya cubierto tras finalizar el Periodo de Suscripción Preferente o el Periodo Adicional, la Sociedad podrá cerrar anticipadamente dicha ampliación. Asimismo, se autoriza expresamente la suscripción incompleta de la ampliación de capital tras haber concluido el Periodo de Asignación Discrecional.

- Desembolso.

El desembolso íntegro del tipo de emisión de cada nueva acción suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente se hará efectivo en el momento de presentar la solicitud de suscripción, a través de las entidades depositarias ante las que se cursen las correspondientes órdenes.

A su vez, el desembolso íntegro del tipo de emisión de las acciones asignadas en el Periodo de Asignación Discrecional deberá realizarse en la cuenta de la Sociedad abierta a tal efecto no más tarde de las 12.00 horas del siguiente día hábil respecto a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional.

- Incorporación a negociación.

Tal y como se ha acordado en el Consejo de Administración de VOUSSE CORP celebrado el 12 de enero de 2015, se solicitará la incorporación a negociación de las nuevas acciones emitidas en el MAB estimando que, salvo imprevistos, las nuevas acciones serán incorporadas a negociación en el MAB una vez realizada la inscripción de las acciones nuevas como anotaciones en cuenta en Iberclear y en el menor plazo posible desde la fecha en que se declare, mediante hecho relevante, suscrita y cerrada la ampliación de capital.

Las acciones que suscribirá íntegramente Atlas Capital Europa, S.L. mediante la aportación no dineraria, no tienen derecho de suscripción preferente. Consecuentemente VOUSSE CORP tramitará la incorporación de dichas acciones con anterioridad a las acciones derivadas del aumento mediante aportaciones dinerarias.

### **3.3. En la medida en que la entidad emisora tenga conocimiento de ello, información relativa a la intención de acudir a la ampliación de capital dineraria por parte de los accionistas principales o los miembros del Consejo de Administración.**

A fecha del presente Documento de Ampliación, VOUSSE CORP tiene conocimiento de la intención del principal accionista de referencia, Atlas Proyectos S.A. de C.V. que ostenta una participación del 18,63% en el capital social de VOUSSE CORP, de acudir a la ampliación de capital con el fin de suscribir las acciones a las que tenga derecho. El resto de principales accionistas de la Sociedad (Atlas Holding Europa, S.L., Atlas Capital Europa, S.L., y Atlas S.C.E.F.I.), que representan un 36,13% del capital social de VOUSSE CORP, han manifestado al Consejo de Administración que en principio no ejercerán sus derechos de suscripción correspondientes a la ampliación de capital a fin de favorecer la entrada de nuevos accionistas y ampliar la base accionarial de la Sociedad. No obstante, tras finalizar el periodo de ejercicio del derecho preferente de suscripción, podrían considerar la posibilidad de suscribir algunas acciones de las que hayan quedado pendientes de suscripción.

### **3.4. Características principales de las acciones de nueva emisión y los derechos que incorporan.**

El régimen legal aplicable a las nuevas acciones que se ofrecen es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en la Ley de Sociedades de Capital, del Mercado de Valores, así como de sus respectivas normativas de desarrollo que sean de aplicación.

Las acciones de la Sociedad están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hayan inscritas en los correspondientes registros contables de Iberclear, con domicilio en Madrid, Plaza

Lealtad nº 1 y de sus entidades participantes autorizadas (en adelante, las “Entidades Participantes”).

Según los estatutos sociales de VOUSSE CORP:

*“Artículo 6.- Representación de las acciones.*

*Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se constituyen como tales en virtud de la inscripción en el correspondiente registro contable.*

*La legitimación para el ejercicio de los derechos del accionista, incluido en su caso la transmisión, se obtiene mediante la inscripción en el registro contable que presume la titularidad legítima y habilita al titular registral a exigir que la Sociedad le reconozca como accionista. Dicha legitimación podrá acreditarse mediante exhibición de los certificados oportunos, emitidos por la entidad encargada de la llevanza del correspondiente registro contable de las anotaciones en cuenta.*

*...”*

Las acciones de la Sociedad están denominadas en euros (€).

En cuanto que las acciones objeto de la ampliación son acciones ordinarias y no existe otro tipo de acciones en la Sociedad, las nuevas acciones objeto del presente Documento gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad.

**3.5. En caso de existir, descripción de cualquier restricción o condicionamiento a la libre transmisibilidad de las acciones de nueva emisión, compatible con la negociación en el MAB-EE.**

Las acciones de VOUSSE CORP, no están sujetas a ninguna restricción a su transmisión tal como se desprende del artículo 7 de sus Estatutos Sociales, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“Artículo 7.- Régimen de transmisión de las acciones*

*(a) Libre transmisibilidad de las acciones*

*Las acciones y los derechos económicos que derivan de ellas, incluido el derecho de suscripción preferente, son libremente transmisibles por todos los medios admitidos en Derecho.”*

**4. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS.**

- 4.1. Cualquier otra información que, en función de las características y actividad propia de la entidad emisora o por otras razones, se considere pueda resultar de especial interés para los inversores.**

No aplicable.

## **5. ASESOR REGISTRADO Y OTROS EXPERTOS O ASESORES.**

### **5.1 Información relativa al Asesor Registrado.**

VOUSSE CORP contrató con fecha 19 de febrero de 2013 a Renta 4 Corporate, S.A. como asesor registrado, cumpliendo con ello el requisito establecido por la Circular 5/2010 del MAB (posteriormente modificada con la publicación de la Circular MAB 2/2014) que obliga a la contratación de dicha figura para el proceso de incorporación al MAB-EE y al mantenimiento de la misma mientras la Sociedad cotice en dicho mercado.

Como consecuencia de esta designación, desde dicha fecha, Renta 4 Corporate, S.A. asiste a la Sociedad en el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en su actuación en ese segmento. Las principales funciones son:

1. Revisar la información que la Sociedad prepara para remitir al MAB con carácter periódico o puntual y verificar que cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa del Mercado.
2. Asesoramiento acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que la Sociedad ha asumido al incorporarse al segmento empresas en expansión.
3. Cuando se apreciase un potencial incumplimiento relevante de las obligaciones asumidas por la Sociedad al incorporarse al segmento empresas en expansión, que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento, trasladar al MAB dichos hechos.
4. Gestionar, atender y contestar las consultas y solicitudes de información que el mercado le dirija en relación con la situación de VOUSSE CORP, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos el mercado considere relevantes.
5. En el caso de que la Sociedad adopte un acuerdo de exclusión de negociación del mercado no respaldado por la totalidad de los accionistas, comprobar que el precio al que el emisor ofrezca la adquisición de sus acciones a los accionistas que no hayan votado a favor de tal exclusión se haya justificado por el Emisor de acuerdo con los criterios previstos en la regulación aplicable a las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

Renta 4 Corporate, S.A. fue autorizada por el Consejo de Administración del MAB como asesor registrado el 2 de junio de 2008, según se establece en la Circular 10/2010 del MAB, figurando entre los primeros trece asesores registrados aprobados por dicho mercado.

Renta 4 Corporate, S.A. es una sociedad de Renta 4 Banco, S.A. constituida como Renta 4 Terrasa, S.A. mediante escritura pública otorgada el 16 de mayo de 2001, por tiempo indefinido, y actualmente está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 21.918, Folio 11, sección B, Hoja M-390614, con C.I.F. nº A62585849 y domicilio social en Paseo de la Habana, 74 de Madrid. El 21 de junio de 2005 se le cambió su denominación social a Renta 4 Planificación Empresarial, S.A., volviendo a producirse esta circunstancia el 1 de junio de 2007 y denominándola tal y como se la conoce actualmente.

Renta 4 Corporate, S.A. actúa en todo momento, en el desarrollo de su función como asesor registrado siguiendo las pautas establecidas en su Código Interno de Conducta.

### **5.2. En caso de que el Documento de Ampliación incluya alguna declaración o informe de tercero emitido en calidad de experto se deberá hacer constar, incluyendo cualificaciones y, en su caso, cualquier interés relevante que el tercero tenga en el emisor.**

No aplica

**5.3 Información relativa a otros asesores que hayan colaborado en el proceso de incorporación de las acciones de nueva emisión en el MAB-EE.**

Renta 4, Sociedad de Valores, S.A. actúa como entidad agente.



**ANEXO I      Información financiera a 30 de junio de 2014.**

Valencia, a 30 de septiembre de 2014

Muy Sres. Nuestros,

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el “MAB”), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información del primer semestre del ejercicio 2014 relativa a Suávitás, S.A. (la “Sociedad” o “SUAVITAS”).

Índice:

1. Carta a los accionistas
2. Evolución de los estados financieros del primer semestre de 2014
3. Hechos posteriores
4. Grado de cumplimiento de las previsiones para el ejercicio 2014

D. Francisco Sanz Sánchez  
Director Ejecutivo de España  
SUAVITAS, S.A.

## 1.-CARTA A LOS ACCIONISTAS

### **Apreciado accionista:**

Le presentamos los estados financieros intermedios de SUAVITAS, S.A a 30 de junio de 2014.

**La Sociedad ha continuado sus operaciones** durante el primer semestre del año 2014, además de completar su proceso de re-estructuración interna tras la precaria situación en la que se encontraba en el ejercicio anterior, bajo un contexto de crisis económica que aún continúa ralentizando el consumo de manera generalizada.

Tal y como ya se expuso en el hecho relevante publicado el 10 de abril de 2014, **Suávitás lanzó su nueva marca e imagen comercial "Vousse"**, coincidente con la apertura de la primera clínica piloto en Madrid. Durante el primer semestre de 2014, se ha **incorporado una nueva carta de servicios**, que diversifica la oferta, apostando por tratamientos anti-ageing aptos para combatir los efectos de la edad, como son las arrugas, manchas, flacidez y varices, entre otros.

Con esto, Suávitás ha comenzado su proceso de relanzamiento, ofreciendo una marca renovada y exclusiva, que se identifica claramente con servicios y tecnología de vanguardia, marcas de calidad de la nueva "Vousse". De esta manera, la Sociedad ha iniciado ya los protocolos y procedimientos para el cambio de imagen en las clínicas, así como tomar la dirección hacia el crecimiento y expansión de la Compañía, a nivel nacional e internacional.

La Sociedad **prevé, dentro de las previsiones del ejercicio 2014, generar un EBITDA positivo durante el 4º trimestre del ejercicio**, tras haber completado el profundo proceso de re-estructuración comentado anteriormente. De esta manera, Suavitas estará ya preparada para afrontar el futuro crecimiento orgánico e inorgánico estimado para el ejercicio 2015.

## 2.- EVOLUCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PRIMER SEMESTRE DE 2014

### A) Cuenta de Perdidas y Ganancias

A continuación se muestra la cuenta de pérdidas y ganancias no auditada a 30 de junio de 2013 y 2014:

En Euros	30/06/2013	30/06/2014	Variación
<b>Importe neto de la cifra de negocios (INCEN)</b>	<b>762.577</b>	<b>937.318</b>	<b>23%</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>(13.260)</b>	<b>(28.946)</b>	<b>118%</b>
Aprovisionamiento clínicas	(13.260)	(28.946)	
<b>Gastos de personal</b>	<b>(425.251)</b>	<b>(708.102)</b>	<b>67%</b>
Gastos de personal clínicas	(363.526)	(578.842)	
Gastos de personal servicios centrales	(61.725)	(129.260)	
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>(366.177)</b>	<b>(694.760)</b>	<b>90%</b>
Otros gastos de explotación clínicas	(285.147)	(480.930)	
Otros gastos de explotación servicios centrales	(81.030)	(213.831)	
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>(125.889)</b>	<b>(224.895)</b>	<b>79%</b>
<b>Deterioro y rdo. por enaj. del inmovilizado</b>		<b>(71.070)</b>	
<b>Otros resultados (+/-)</b>	<b>173.629</b>		
<b>Resultado de explotación</b>	<b>5.630</b>	<b>(790.455)</b>	
Resultado financiero	(8.353)	(38.545)	
<b>Resultado antes de impuestos</b>	<b>(2.723)</b>	<b>(828.999)</b>	
Impuesto sobre beneficios			
<b>Beneficio neto</b>	<b>(2.723)</b>	<b>(828.999)</b>	
<b>EBITDA</b>	<b>131.519</b>	<b>(494.490)</b>	
<b>EBITDA clínicas</b>	<b>274.273</b>	<b>(151.399)</b>	

Durante el primer semestre de 2014, Suavitas ha continuado su proceso de reestructuración interna y de expansión, incrementando el número de clínicas con respecto al mismo periodo del año anterior (14 clínicas a 30.6.14 vs 11 clínicas a 30.6.13).

Durante los últimos años, las compañías del sector llevaron a cabo una guerra de precios que educó al cliente a consumir en función de las promociones vigentes. Llegados a este punto, la Compañía siguiendo los criterios de rentabilidad establecidos y su plan comercial diseñado, desarrolló una estrategia de reposicionamiento de precios durante este primer semestre del ejercicio 2014, que ha permitido aumentar el precio medio de venta de 19 euros por sesión en 2013, a casi 30 euros por sesión en el año 2014. Consecuentemente, a nivel importe neto cifra de negocios, la evolución experimentada ha supuesto **una mejora del 23% con respecto a la cifra de negocios del año anterior**.

La Compañía estima que esta estrategia de reposicionamiento de precios y servicios, unidos a la nueva imagen y relanzamiento en el mercado, potenciará durante el segundo semestre la venta de la nueva línea de tratamientos médico estéticos, estimando alcanzar un EBITDA positivo en el último trimestre de 2014.

Los “Gastos de Personal” han incrementado durante el primer semestre de 2014 como consecuencia de la integración de las clínicas adquiridas a Depilité España, S.L. en 2013. Dicho proceso de reestructuración de clínicas y personal, ha supuesto ajustes en la plantilla, habiendo incurrido en unos costes no recurrentes de € 42 miles de euros (€ 4 miles a 30 de junio de 2013), además de gastos de contratación y formación derivados de la introducción de los nuevos tratamientos ofertados. Con todo esto, el personal medio por clínica se sitúa en el primer semestre de 2014 en 3,9 empleados, y a 30 de junio, el personal de servicios centrales está compuesto por 7 personas.

En Euros	30/06/2013	30/06/2014
<b>Sueldos y salarios</b>	334.010	500.469
Nº empleados medios	31	64
Salario medio	10.775	7.820
<b>Cargas sociales</b>	87.593	165.352
% Carga Social s/sueldos y salarios	26%	33%
<b>Indemnizaciones</b>	3.648	42.281
<b>Total gastos de personal</b>	<b>425.251</b>	<b>708.102</b>

Los “Otros Gastos de Explotación” han aumentado durante el periodo analizado principalmente por la reubicación de 2 clínicas y como consecuencia de la fase actual en la que se encuentra la reestructuración operativa de la Sociedad, precisando determinados esfuerzos adicionales no recurrentes. A continuación se desglosan los principales conceptos contabilizados bajo este epígrafe y las variaciones más significativas:

- *Arrendamientos y cánones:* considerando el efecto derivado de las nuevas clínicas abiertas, el gasto ha aumentado ligeramente. Actualmente, SUAVITAS presenta un gasto medio por local de aproximadamente 2.000 euros/mes (1.829 euros en 2013).
- *Publicidad:* la partida más representativa es la venta por telemarketing. El incremento es consecuencia de ampliar los servicios externalizados contratados consistentes en operadores de telemarketing que venden servicios fuera de la clínica, ampliando la base actual de clientes.
- *Reparaciones y conservación:* aumento consecuencia de las **grandes reparaciones acometidas para poner los equipos láser en óptimo funcionamiento** en una segunda fase necesaria de actualización, así como para adecuar los mismos a los nuevos tratamientos introducidos.
- *Servicios profesionales independientes:* El gasto por servicios profesionales en servicios centrales incluye principalmente, los servicios contratados a asesores externos y los honorarios y mantenimientos del asesor registrado y gastos incurridos por pertenecer al MAB. El incremento experimentado se justifica principalmente por la política de contención de gasto durante el primer semestre de 2013 llevada a cabo en la compañía como consecuencia de la situación operativa existente en dicho período.
- *Tributos:* mientras en el primer semestre de 2013 no se provisionaron los posibles recargos y otros sobrecostes **por deudas que se están reestructurando y liquidando (en mayor medida Hacienda Pública y Seguridad social), en el ejercicio 2014 se ha decidido efectuar estas provisiones (que incluyen impuestos de 2011 a 2014)** para adecuar los gastos a la realidad de la Sociedad (provisiones por un total de **61.175 euros**).

En Euros	30/06/2013	30/06/2014
Arrendamientos y cánones	120.703	173.723
Publicidad propaganda y RRPP	89.376	134.165
Servicios profesionales independientes	46.101	119.384
Suministros	35.410	68.217
Tributos	-	61.175
Reparaciones y conservación	12.857	45.578
Otros	61.730	92.518
<b>Total otros gastos de explotación</b>	<b>366.177</b>	<b>694.760</b>

El "Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado" registrado a 30 de junio de 2014 corresponde a la **desinversión realizada por la Compañía de las 7 máquinas antiguas que mantenía en desuso**. Dado que han sido enajenadas por un valor inferior a su valor neto contable, se ha registrado una **pérdida de € 71.070** por dicha diferencia.

El resultado financiero negativo del primer semestre de 2014 se ha incrementado en 30 miles de euros, principalmente por dos motivos: i) diversas provisiones llevadas a cabo de gastos financieros teniendo en cuenta el criterio de prudencia valorativa ii) incremento de gastos financieros derivados de la financiación concedida a los clientes para los tratamientos médicos y de depilación a largo plazo.

## **B) Balance de Situación**

A continuación se muestra el balance de situación auditado a 31 de diciembre de 2013 y no auditado a 30 de junio de 2014:

En Euros	dic-13	jun-14	Variación
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>5.943.097</b>	<b>5.683.614</b>	<b>-4%</b>
Inmovilizado intangible	2.148.682	2.145.899	
Inmovilizado material	2.378.052	2.102.794	
Inversiones financieras a l/p	129.460	148.018	
Activos por impuesto diferido	1.286.903	1.286.903	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1.127.673</b>	<b>1.088.951</b>	<b>-3%</b>
Existencias	92.519	18.810	
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	855.462	874.902	
Inversiones financieras a c/p	109.010	77.924	
Periodificaciones	3.977	8.334	
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	66.705	108.981	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>7.070.770</b>	<b>6.772.565</b>	

Durante el primer semestre de 2014, la principal variación experimentada en el inmovilizado material se ha debido a la **desinversión, realizada sobre las 7 máquinas**, comentada anteriormente., aparejado a la inversión realizada en la apertura de la clínica-piloto “flag-ship” de *Vousse*.

La Sociedad continúa registrando en la partida de “activos por impuesto diferido” las cuotas por impuesto de sociedades a su favor, derivadas de las pérdidas de ejercicios anteriores.

Asimismo, la partida de “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, incluye los créditos de pacientes por la financiación otorgado por sus tratamientos, generalmente concedida a un plazo de 12 meses.



En Euros	dic-13	jun-14	Variación
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>2.595.632</b>	<b>1.765.530</b>	<b>-32%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>222.637</b>	<b>222.637</b>	<b>0%</b>
Provisiones a largo plazo	32.759	32.759	
Deudas a l/p	49.630	49.630	
Deudas con entidades de crédito	0		
Acreedores por arrendamiento financ. Y otros	49.630	49.630	
Pasivos por impuestos diferidos	140.248	140.248	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>4.252.501</b>	<b>4.784.398</b>	<b>13%</b>
Provisiones a c/p	109.440	95.325	
Deudas a c/p	710.022	689.202	
Deudas con entidades de crédito	638.336	644.394	
Acreedores por arrendamiento financ. Y otros	71.686	44.808	
Otros pasivos financieros	-		
Otras deudas a corto plazo			
Deudas con Socios y Administradores	-	906.621	
Acreeedores comerciales y otras cuentas	2.922.283	2.818.338	
Proveedores a c/p	24.845	35.704	
Acreedores varios	1.531.513	1.290.157	
Personal (Remuneraciones pendientes de pago)	576.130	629.745	
Otras deudas con las Administraciones Públicas	789.795	862.732	
Periodificaciones a c/p	510.756	274.912	
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7.070.770</b>	<b>6.772.565</b>	

A 30 de junio de 2014, el pasivo corriente representa el 70% del total del pasivo (60% del total pasivo al 30 de junio de 2013). **La principal variación experimentada corresponde a la línea de crédito y financiación concedida por uno de los accionistas de referencia de la Compañía, Atlas Capital Europa, S.L., que a 30 de junio de 2014 asciende a 847.697,07 euros.** Tal y como se refleja en el presente Documento, en la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de julio se acordó capitalizar 810.000 euros por vía de compensación de créditos mediante aumento de capital.

En cuanto a la deuda existente con las Administraciones Públicas, **durante el primer semestre se han liquidado todas las deudas inaplazables** mantenidas con la Agencia Estatal Tributaria, ascendiendo el importe pagado por diversos conceptos a **un total de 202.998 euros**. La deuda restante por importe de 84.944 euros con dicha Administración ha quedado aplazada en virtud de la resolución administrativa favorable del organismo competente, ascendiendo el total aplazado, intereses incluidos, a 98.603 euros, los cuales serán abonados a razón de aproximadamente 2.600 euros/mes.

Finalmente cabe resaltar otro de los epígrafes más representativos del pasivo, las *Periodificaciones a corto plazo*. En este epígrafe se contabilizan las sesiones vinculadas a bonos vendidos cuya venta no ha sido devengada por no haber sido prestado el servicio. Para la valoración de estos pasivos, Suávitas se basa en sus resultados históricos, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo de venta. Dado que los servicios se prestan con precio fijos en función del tratamiento, cuando la venta se realiza por bonos preventa de más de una sesión, la empresa periodifica los ingresos en función de las sesiones efectivamente prestadas, ponderando los servicios pendientes de prestación y registrándolos en este epígrafe del “Periodificaciones a corto plazo”. Durante el primer semestre, **Suavitas ha atendido sesiones correspondientes a bonos vendidos con anterioridad, lo que ha permitido reducir esta partida en un 46%.**

### C) Estado de Flujos de Efectivo.

El flujo de efectivo de las actividades de explotación suma ajustes al resultado en concepto principalmente de amortización del inmovilizado, correcciones valorativas por deterioro, resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado, gastos financieros y variación del valor razonable en instrumentos financieros.

El flujo de las actividades de Inversión, refleja la inversión/desinversión en activos fijos productos y otras inversiones financieras

En cuanto al Flujo de las actividades de financiación, representa el cobro o pago por las actividades de financiación de la empresa u origen de fondos.

En la siguiente tabla se muestra el desglose del Estado de Flujos a 30 de junio de 2013 y 2014:

En Euros	jun-13	jun-14	Variación
Flujo de efectivo de las actividades de explotación	69.930	-913.056	-1406%
Flujo de efectivo de las actividades de inversión	-3.508.750	84.748	-102%
Flujo de efectivo de las actividades de financiación	3.450.383	870.584	-75%
<b>AUMENTO/DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>11.563</b>	<b>42.276</b>	<b>266%</b>

La Compañía tiene intención de llevar a cabo una ampliación de capital en plazo inferior a seis meses, con objeto de: i) dotar a SUAVITAS de fondos suficientes para cubrir los consumos de

caja necesarios hasta alcanzar un nivel de equilibrio con su plan comercial ii) reducir la deuda de la Compañía iii) desarrollar su estrategia de crecimiento y expansión.

Hasta que se lleve a cabo la mencionada ampliación de capital, Atlas Capital Europa, S.L., el principal accionista de la Compañía, seguirá apoyando financieramente a SUAVITAS, reforzando la posición de tesorería requerida por la actividad operativa diaria de la Sociedad

### **3.-HECHOS POSTERIORES**

Con posterioridad al 30 de junio de 2014, destacar los siguientes hechos relevantes publicados:

- 1 de julio de 2014: relación de accionistas con una posición superior al 10% del capital social de SUAVITAS a 30 de junio de 2014:

- i) Atlas Proyectos S.A. de C.V. ostenta una participación del 17,59%
- ii) Atlas Capital Europa, S.L. ostenta una participación del 15,93%.
- iii) Atlas Holding Europa, S.L. ostenta una participación del 11,59%
- iv) Atlas S.C.E.F.I., S.L. ostenta una participación del 11,57%.

- 5 de agosto de 2014: acuerdos de la Junta General Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 2014 en primera convocatoria:

- i) Aumento del capital social por un importe de 810.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de ochenta y un millones de acciones de 1 céntimo de Euro de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante compensación de créditos.
- ii) Aumento del capital social por un importe de hasta 1.793.334 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta ciento setenta y nueve millones trescientas treinta y tres mil cuatrocientas acciones de 1 céntimo de Euro de valor nominal, con una prima de emisión de medio céntimo de Euro (0,005 €) por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con posibilidad de suscripción incompleta.

- iii) Delegación en el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, en una o varias veces, hasta el importe máximo legalmente establecido, y durante un plazo de cinco años, en la cuantía que para cada ocasión decida el propio Consejo dentro de los límites legales, mediante la emisión de nuevas acciones, con previsión de suscripción incompleta, con facultad para excluir el derecho de suscripción preferente en todos o cada uno de los acuerdos de aumento, y con facultad para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una vez ejecutado cada uno de los aumentos que en su caso se acuerden por el Consejo en el marco de la delegación conferida.
  
- iv) Agrupación de acciones, o contrasplit, mediante la cual se cancelarán la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social, de un céntimo de Euro (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, para su canje por acciones de nueva emisión, de un Euro con cincuenta céntimos de valor nominal (1,5 €), en la proporción de una acción nueva por cada ciento cincuenta acciones preexistentes (1 por 150), sin modificación de la cifra de capital social, y consecuente modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales. Admisión a cotización de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil.
  
- v) Autorización al Consejo de Administración para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, de conformidad y con los límites establecidos en los artículos 144 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
  
- vi) Cambio de denominación social.

#### 4.-GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES PARA EL EJERCICIO 2014

Las exigencias derivadas de la implementación del nuevo modelo de negocio y la prolongación del proceso de reorganización (lo que ha requerido el diseño y evaluación de parte de los procesos y protocolos vinculados a los nuevos servicios médico estéticos ofertados), ha ralentizado el Plan Estratégico de Expansión de SUÁVITAS tal y como se publicó el pasado 11 de junio de 2014 mediante hecho relevante. La Compañía actualizó las previsiones de los ejercicios 2014 y 2015, al mismo tiempo que decidió que las previsiones publicadas en su día para los ejercicios 2016 y 2017 carecían de validez, posponiendo su actualización al desarrollo y cierre del ejercicio 2014. Dichas previsiones fueron aprobadas por unanimidad por el Consejo de Administración de SUÁVITAS en su reunión del pasado 7 de junio de 2014.

A continuación se detalla el grado de cumplimiento de las previsiones de carácter numérico sobre ingresos y costes contemplados en las previsiones anteriormente citadas.

<i>En miles de euros</i>	<b>30/06/2014</b>	<b>2014 e</b>	<b>Grado de Cumplimiento</b>
<b>Importe neto de la cifra de negocios (INCN)</b>	<b>937</b>	<b>2.042</b>	<b>45,9%</b>
<b>Aprovisionamientos</b>	<b>(29)</b>	<b>(66)</b>	<b>43,7%</b>
Aprovisionamiento clínicas	(29)	(66)	
<b>Gastos de personal</b>	<b>(708)</b>	<b>(1.418)</b>	<b>49,9%</b>
Gastos de personal clínicas	(579)	(1.212)	
Gastos de personal servicios centrales	(129)	(206)	
<b>Otros gastos de explotación</b>	<b>(695)</b>	<b>(1.257)</b>	<b>55,3%</b>
Otros gastos de explotación clínicas	(481)	(919)	
Otros gastos de explotación servicios centrales	(214)	(338)	
<b>EBITDA</b>	<b>(494)</b>	<b>(699)</b>	<b>70,7%</b>
<b>EBITDA clínicas</b>	<b>(151)</b>	<b>(155)</b>	<b>97,7%</b>

Dada la evolución experimentada durante los primeros 6 meses del ejercicio 2014, **la Compañía considera alcanzables las previsiones establecidas para el ejercicio 2014**, como consecuencia de: i) las expectativas de ventas del segundo semestre, dada la estacionalidad existente en el sector y la mejora de la oferta de servicios realizada ii) la reestructuración operativa y laboral (finalizada en el mes de agosto), que se estima reduzca los gastos de personal y de explotación de la Sociedad (clínicas y servicios centrales) desde octubre en

adelante un 47% y 39%, respectivamente, en relación con los del mes de junio de 2014 iii) la no recurrencia de gastos en los que se ha incurrido en el primer semestre por un importe total de € 62.000 aproximadamente (detallados en los siguientes párrafos -€ 42.300 de gastos de personal y aproximadamente € 20.000 en la partida de tributos- ).

A continuación se detallan las principales variaciones existentes:

1. Las ventas del **primer semestre de 2014 han representado el 45,89 %** sobre la cifra de negocio proyectada para el ejercicio 2014, en línea con lo previsto por la Compañía.
2. Respecto a las partidas de gastos, a nivel general, la empresa arrastra el efecto de la necesaria reestructuración y/o reubicación de algunas clínicas. Lo anterior ha implicado un fuerte cambio, tanto a nivel operativo como laboral en las clínicas:
  - Gastos de personal: a pesar de que a 30 de junio del 2014 ya todas las clínicas operativas se encuentran prácticamente reestructuradas, han supuesto un impacto no recurrente total en la cuenta de resultados de aproximadamente 42.300 euros.
  - Otros gastos de explotación clínicas: a 30 de junio de 2014 representan un 55% sobre la proyección publicada debido a la fuerte inversión realizada en reparaciones, y al esfuerzo comercial requerido en la apertura de la primera clínica de la marca *Vousse*, inaugurada en Madrid el pasado mes de abril, así como los gastos de comercialización para la puesta en marcha del nuevo modelo de negocio.
  - Gastos de servicios centrales: tras la reestructuración laboral comentada anteriormente –entre otras cuestiones, se ha contratado a Francisco Sanz como Director Ejecutivo de España-, con el equipo actual dichos servicios centrales han quedado diseñados para dar soporte a un número mayor de clínicas, y poder absorber así el crecimiento proyectado para los próximos 24 meses. Esta estructura óptima se estima tenga un coste de personal un 50% inferior comparando las cifras de octubre a las del mes de junio de 2014.

Como se ha especificado anteriormente, a partir del mes de octubre se estima que la Compañía presente una estructura de personal y otros gastos de explotación mensual, un 47% y 39% inferior, respectivamente, al mes de junio de 2014.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que aún no siendo necesario según las previsiones de la Compañía, ésta podría incrementar sus ventas significativamente reduciendo el precio medio de venta.

Consecuentemente, el equipo gestor de Suávitás considera alcanzable las previsiones proyectadas para el ejercicio 2014, a la vista del grado de cumplimiento de los gastos (que prácticamente no superan el 50% de cumplimiento) y la no recurrencia de algunos de ellos, así como la estacionalidad de las ventas, propia del sector. Por ello, sin necesidad de modificar su política de precios de venta, estima alcanzar el EBITDA proyectado para el ejercicio 2014.

**ANEXO II Convocatoria de la Junta General Extraordinaria publicada el 1 de julio de 2014 mediante hecho relevante**



**COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE**

**SUAVITAS, S.A.**

**30 de junio de 2014**

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el "MAB"), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Suávitas, S.A. (la "Sociedad" o "SUAVITAS").

El Consejo de Administración de SUAVITAS ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el Edificio de la Bolsa de Valencia, sito en Calle Libreros, núm. 2 y 4 de Valencia, el día 30 de julio de 2014, a las 12 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente 31 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en su caso.

Se adjunta anuncio de la convocatoria.

Quedamos en su disposición para cuantas aclaraciones requieran.

En Valencia, a 30 de junio de 2014

D. José Enrique Díaz Buzón  
Secretario no consejero del Consejo de Administración  
SUAVITAS, S.A.

SUAVITAS, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de SUAVITAS, S.A. de fecha 27 de junio de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad a la Junta General Extraordinaria que se prevé celebrar en el Edif. de la Bolsa de Valencia, sito en Valencia, Calle Libreros 2-4, el próximo día 30 de julio de 2014, a las 12 horas, en primera convocatoria y, de no concurrir el quorum necesario, el día siguiente, 31 de julio de 2014, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**Primero.-**

- 1.1 Aumento del capital social por un importe de **OCHOCIENTOS DIEZ MIL EUROS** (810.000 €), mediante la emisión y puesta en circulación de ochenta y un millones (81.000.000) de acciones de 1 céntimo de Euro (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, sin prima de emisión, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante compensación de créditos.
- 1.2 Delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en la que el acuerdo que adopte la Junta General deba llevarse a efecto, fijando las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, incluyéndose en la delegación que se confiere la expresa facultad de sustitución en el Presidente, o en uno o varios Consejeros, y la modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

**Segundo.-**

- 2.1. Aumento del capital social por un importe de hasta **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS** (1.793.334 €), mediante la emisión y puesta en circulación de hasta ciento setenta y nueve millones trescientas treinta y tres mil cuatrocientas (179.333.400) acciones de 1 céntimo de Euro (0,01 €) de valor nominal, con una prima de emisión de medio céntimo de Euro (0,005 €) por acción, que se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones dinerarias, con posibilidad de suscripción incompleta.
- 2.2. Delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en la que el acuerdo que adopte la Junta General deba llevarse a efecto, fijando las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 297.1.a) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, incluyéndose en la delegación que se confiere la expresa facultad de sustitución en el Presidente, o en uno o varios Consejeros, y la modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

**Tercero.-** Delegación en el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, en una o varias veces, hasta el importe máximo legalmente establecido, y durante un plazo de cinco años, en la cuantía que para cada ocasión decida el propio Consejo dentro de los límites legales, mediante la emisión de nuevas acciones, con previsión de suscripción incompleta, con facultad para excluir el derecho de suscripción preferente en todos o cada uno de los acuerdos de aumento, y con facultad para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una vez ejecutado cada uno de los aumentos que en su caso se acuerden por el Consejo en el marco de la delegación conferida.

**Cuarto.-**

4.1 Agrupación de acciones, o contrasplit, mediante la cual se cancelarán la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social, de un céntimo de Euro (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, para su canje por acciones de nueva emisión, de un Euro con cincuenta céntimos de valor nominal (1,5 €), en la proporción de una acción nueva por cada ciento cincuenta acciones preexistentes (1 por 150), sin modificación de la cifra de capital social, y consecuente modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales. Admisión a cotización de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil.

4.2 Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo de agrupación y canje de acciones, con facultades de sustitución en el Consejero Delegado, el Presidente o en uno o varios Consejeros, a fin de que ejecute el acuerdo de agrupación en las condiciones señaladas, fijando la fecha en la que el canje deba tener lugar, dentro de un plazo no superior a 60 meses desde la adopción del acuerdo por la Junta, y señalando el resto de condiciones que no estén expresamente previstas por dicho acuerdo.

**Quinto.-** Autorización al Consejo de Administración para adquirir, directa o indirectamente, acciones propias, de conformidad y con los límites establecidos en los artículos 144 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

**Sexto.-** Cambio de denominación social.

**Séptimo.-** Ruegos y preguntas.

**Octavo.-** Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos en su caso adoptados.

**Noveno.-** Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que a partir de la publicación de la presente convocatoria los Sres. Accionistas podrán examinar y obtener en el domicilio social sito en Valencia, Calle Escolano, núm. 20, piso 3º, puerta 6, el dossier preparado por el Consejo de Administración con relación a los puntos a debatir comprendidos en el Orden del Día de la Junta, o bien solicitar que les sean enviados dichos documentos de forma inmediata y gratuita, sin perjuicio de que los mismos serán accesibles por vía telemática en la página web oficial de la Compañía ([www.suavitas.es](http://www.suavitas.es)), con particular referencia a:

- Informe del Consejo de Administración sobre las ampliaciones de capital a acordar por la Junta General, así como sobre la delegación de la facultad de acordar futuras ampliaciones por parte del Consejo de Administración.
- Informe del Consejo de Administración sobre la agrupación y canje de acciones.
- Informe del Consejo de Administración sobre las propuestas de traslado de domicilio y de cambio de denominación social.
- Certificación del auditor de cuentas de la Sociedad sobre los créditos que hayan de servir de base a la ampliación de capital prevista en el Punto Primero del Orden del Día, con el alcance del artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

(i) Derecho de Información al Accionista:

De conformidad con lo previsto en el Art. 16 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día anterior, inclusive, a la celebración de la Junta General en primera convocatoria, cualquier Accionista podrá solicitar por escrito del Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que considere necesarias, o formular por escrito las preguntas que estime oportunas sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día, así como sobre cualesquiera informaciones accesibles al público que se hubieran facilitado por la Sociedad al organismo regulador del Mercado Alternativo Bursátil. La información solicitada en su caso, será facilitada por escrito a los Accionistas que la hubieran requerido.

Las anteriores solicitudes de información podrán realizarse entregando la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. La petición deberá incluir el nombre completo del Accionista y título acreditativo de las Acciones de las que sea dueño, al objeto de cotejarla con la relación de Accionistas y número de Acciones que figuren a nombre del peticionario facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

Competerá al Accionista la carga de la prueba del envío de la citada solicitud de información a la Sociedad en forma y plazo.

(ii) Derecho de asistencia y representación:

Con arreglo a lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos Sociales, pueden asistir a la Junta todos los Accionistas que figuren como titulares de Acciones de la Sociedad en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con al menos cinco (5) días de

antelación a su celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello, o a través de cualquier otro medio admitido en Derecho que así permita demostrarlo. En caso de que el Accionista sea persona jurídica, deberá aportar también poder notarial suficiente que confiera facultades necesarias para que la persona física que la represente comparezca en su nombre.

Todo Accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aun cuando ésta última no sea Accionista. La representación deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta, no siendo necesario tal requisito cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, ni tampoco cuando se haya conferido poder general ante Notario con facultades de representación.

La representación será siempre revocable, teniendo valor de renovación la asistencia del propio representado a la Junta. No se podrá tener, en cualquier caso, más de un representante por cada Accionista. Cuando la representación haya sido conferida por medios de comunicación a distancia, solo se reputará válida aquella que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social bien (i) la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente cumplimentada y firmada por el Accionista; o bien (ii) la tarjeta de asistencia elaborada por la Sociedad, igualmente cumplimentada y firmada por el Accionista, acompañada por la certificación de la entidad depositaria de los valores.

El Accionista persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se prueben las facultades otorgadas por la persona que hubiere conferido la delegación a distancia.

(iii) Voto a distancia y delegación:

Los Accionistas con derecho de asistencia y voto podrán ejercer el voto y conferir la representación a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, al amparo del Art. 15 de los Estatutos de la Sociedad. El medio admitido para ello será la correspondencia postal, para lo que el Accionista deberá firmar la solicitud, y acompañarla de la tarjeta de accionista o certificado expedido por la entidad u organismo encargado de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, con el apartado del sentido del voto o la delegación debidamente cumplimentado, según corresponda, adjuntando en todo caso una fotocopia del DNI. La tarjeta de asistencia o el certificado, la fotocopia del DNI, y en su caso el documento que contenga el sentido del voto o la delegación, deberá remitirse por correo postal o servicio de mensajería al domicilio social, sito en Calle Escolano num. 20, 3º puerta 6, de Valencia.

El Accionista persona jurídica deberá acreditar también poder notarial suficiente en virtud del cual se prueben las facultades necesarias para conferir la delegación a distancia a favor de persona física que la represente.

Para la validez tanto de la delegación como del voto a distancia, los documentos acreditativos de los mismos deberán recibirse por la Sociedad con al menos 24 horas de antelación al día y hora previstos para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

El día de la Junta, los representantes deberán acreditar su personalidad mediante DNI o Pasaporte válido en vigor.

El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa del Accionista representado que lo confirió, comunicada dentro de plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación; o bien por la asistencia a la Junta del propio Accionista.

Valencia, a 30 de junio de 2014

El Secretario No Consejero del Consejo de Administración

Fdo.: José Enrique Díaz Buzón

**COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE**

**SUAVITAS, S.A.**

**1 de julio de 2014**

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el "MAB"), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Suávitas, S.A. (la "Sociedad" o "SUAVITAS").

El Consejo de Administración de SUAVITAS ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar en el Edificio de la Bolsa de Valencia, sito en Calle Libreros, núm. 2 y 4 de Valencia, el día 30 de julio de 2014, a las 12 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente 31 de julio, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en su caso, según fue anunciado mediante Hecho Relevante con fecha de ayer, 30 de junio de 2014.

Se adjunta por medio de la presente la documentación anexa a la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley de Sociedades de Capital, consistente en:

- i. Informe del Consejo de Administración sobre las ampliaciones de capital a acordar por la Junta General, así como sobre la delegación de la facultad de acordar futuras ampliaciones por parte del Consejo de Administración.
- ii. Informe del Consejo de Administración sobre la agrupación y canje de acciones.
- iii. Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de cambio de denominación social.
- iv. Certificación del auditor de cuentas de la Sociedad sobre los créditos que hayan de servir de base a la ampliación de capital prevista en el Punto Primero del Orden del Día, con el alcance del artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Quedamos en su disposición para cuantas aclaraciones requieran.

En Valencia, a 30 de junio de 2014

D. José Enrique Díaz Buzón  
Secretario no consejero del Consejo de Administración  
SUAVITAS, S.A.

LUIS CARUANA & ASOCIADOS

**SUÁVITAS, S.A.**

Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos,  
supuesto previsto en el artículo 301 del Real Decreto Legislativo 1/2010,  
de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido  
de la Ley de Sociedades de Capital.



INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2010, DE 2 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de SUÁVITAS, S.A.:

1. A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar la cifra de capital social de SUÁVITAS, S.A. en el importe de 810.000,00 euros por compensación de créditos, -instrumentado en base a Contrato de Financiación suscrito por la Sociedad con su accionista ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L.-, formulada por los Administradores en su Informe de fecha 27 de junio de 2014 que se presenta en el Anexo adjunto. Hemos verificado, -de acuerdo con la Normativa reguladora de la actividad de Auditoría de Cuentas vigente en España-, la información preparada bajo la responsabilidad de los Administradores contenida en el Informe adjunto, antes mencionado, respecto al contrato de financiación arriba referido al objeto pretendido de capitalización, en virtud de vencimiento anticipado, del crédito indicado por vía de aumento de la cifra de capital social por compensación de tal crédito.
2. De acuerdo con la cláusula cuarta y sexta del Contrato de Financiación suscrito en Sevilla con fecha 2 de mayo de 2014 entre la prestamista, -Atlas Capital Europa, S.L.-, y el prestatario, -SUÁVITAS, S.A.-, la prestamista ha procedido a instar la capitalización del importe de 810.000 euros del crédito concedido por vía de su compensación.
3. Esta capitalización se efectuará mediante operación de aumento de capital, -en el marco de la ampliación de capital descrita en el Informe adjunto-, cuya aprobación se someterá a la Junta de Accionistas prevista para el próximo 30 de julio de 2014. Consecuentemente, con dicha acción se producirá la amortización y vencimiento anticipado del citado importe del crédito concedido a SUÁVITAS, S.A., lo que lo convierte al mismo en un crédito líquido, vencido y exigible en el momento de la compensación.
4. En nuestra opinión, el Informe adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto al importe del crédito a compensar para aumentar la cifra de capital social de SUÁVITAS, S.A., el cual de acuerdo con lo descrito en el apartado anterior, debe considerarse cumple los requisitos de ser, al menos en un 25 por cien, líquido, vencido y exigible; y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.
5. Con fecha 29 de abril de 2014 hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2013 de SUÁVITAS, S.A., en el que expresamos una opinión sin salvedad alguna.

6. Este informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

Valencia, 27 de junio de 2014

LUIS CARUANA & ASOCIADOS, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. N° S1973



Luis Caruana

## **SUÁVITAS, S.A.**

**INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE SUÁVITAS, S.A. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 286, 301.2 Y CONCORDANTES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL (LSC) EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS DE AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS Y NO DINERARIAS, DELEGACIÓN EN EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL AUMENTO, FACULTAR AL MISMO ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE PUEDA ACORDAR LA AMPLIACIÓN DEL CAPITAL NUEVAMENTE DENTRO DEL PLAZO Y CONFORME A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ART. 297.1.b) DE LSC, Y AUTORIZACIÓN A FAVOR DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN SEGÚN LO PREVISTO EN EL ART. 146.1.a) LSC DE ACCIONES PROPIAS, INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 30 Y 31 DE JULIO DE 2014, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.**

**Valencia, 27 de junio de 2014**

En cumplimiento de lo acordado en el vigente Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), los administradores de SUAVITAS, S.A. proceden a la formulación del presente Informe, al objeto de describir de forma detallada la operación societaria de ampliación de capital con cargo a aportaciones tanto dinerarias como no dinerarias, cuya aprobación va a ser sometida a la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad convocada para los próximos días 30 y 31 de julio, en primera y segunda convocatoria respectivamente, y que se materializará en el aumento del capital social hasta 3.500.000 euros, de los que 810.000 euros lo serán mediante aportación no dineraria, por vía de compensación del crédito líquido, vencido y exigible que tiene a la fecha a su favor la entidad ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L. derivado de la financiación concedida a SUÁVITAS, S.A., y los restantes 2.690.000 euros con cargo a aportaciones dinerarias y posibilidad de suscripción incompleta. En ambos casos con emisión de hasta 350.000.000 de nuevas acciones, de las que las primeras 81.000.000 de acciones lo serán sin prima de emisión y excluyendo el derecho de preferencia al amparo de lo dispuesto en el Art. 304 LSC, y las restantes 269.000.000 de acciones con prima de emisión y derecho de preferencia a favor de accionistas.

## **1. AMPLIACIÓN DE CAPITAL CON CARGO A APORTACIONES DINERARIAS.**

El Consejo de Administración de SUÁVITAS, S.A. (en adelante, "Suávitas" o la "Sociedad") ha acordado en su sesión de 27 de junio de 2014, convocar Junta General Extraordinaria de accionistas para su celebración el día 30 de julio de 2014 en primera convocatoria, y el 31 de julio de 2014 en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta General bajo el punto 1 del Orden del Día, la aprobación de la ampliación del capital social hasta 3.500.000 euros mediante aportaciones dinerarias y no dinerarias en las cuantías que seguidamente se detallarán, de los que hasta 2.690.000 euros serán con cargo a aportaciones dinerarias, y emisión de nuevas acciones con un nuevo valor nominal de 0,01 céntimos de euros, y una prima de emisión de medio céntimo de euro (0,015), lo que equivaldrá finalmente hasta 179.333.400 nuevas acciones con un coste de desembolso por acción de 0,015 euros, delegando en el Consejo de Administración la ejecución del acuerdo.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital (texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital" o "LSC") en relación con la propuesta de acuerdo que se presenta a la Junta General de Accionistas bajo el punto 1 del orden del día, anteriormente referido.

En este sentido, el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la modificación de los Estatutos sociales, establece la obligación de los administradores de realizar un informe escrito que justifique la propuesta de acuerdo.

En relación a la JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA que se realiza, por lo que al aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias de hasta 2.690.000 euros se refiere, y sin perjuicio de la prima de emisión señalada, esta ampliación de capital se enmarca dentro del plan estratégico de negocio de la Compañía, y tiene por objeto dar cumplimiento a los principales objetivos planteados por el órgano de administración, según se ha ido informando recientemente por medio de Hechos Relevantes comunicados al mercado.

A través de los mismos, se han puesto de manifiesto, particularmente, dos circunstancias generales que son igualmente tenidas en cuenta por el órgano de administración, si bien no son las únicas razones que motivan la propuesta de ampliación de capital. Nos venimos refiriendo, de un lado, a la actualización de provisiones a la baja que la Sociedad ha tenido que hacer, una vez finalizado el ejercicio 2013, para adaptar a la realidad las mismas tras un año de numerosos ajustes y reestructuraciones internas cuyo fin último ha sido reequilibrar la delicada situación de la que venía la empresa, derivada de resultados y gestión de ejercicios anteriores, y prepararla para el crecimiento venidero. Y del otro, al resultado del propio ejercicio 2013, cuyas pérdidas han venido motivadas, en gran parte, por las tensiones de tesorería que sigue manteniendo la Compañía, a pesar de los esfuerzos realizados, consecuencia de la deuda acumulada en ejercicios anteriores, que en el pasado 2013, pese a haber visto incrementada su cifra de negocios, ha sido difícil de contrarrestar al haber tenido que acometerse numerosas reestructuraciones internas que han elevado ciertas partidas de gastos no recurrentes, no permitiendo reducir los pasivos históricos en un porcentaje tan elevado como el deseado por los Administradores, pudiendo calificarse el ejercicio como excepcional por las diversas circunstancias acontecidas y los cambios operados.

Pero si bien las circunstancias referidas en el párrafo anterior hacen preciso dotar la caja de la Compañía de una mayor liquidez que permita, junto con la procedente de la propia explotación del negocio, atender puntualmente no sólo los gastos ordinarios y recurrentes del mismo, sino aquellos otros compromisos alcanzados y próximos a alcanzar, en el marco de la reestructuración global de la deuda que se ha estado negociando durante los últimos meses, aún y así no es esta la principal justificación de la presente propuesta, que encuentra acomodo antes bien en atraer los fondos que los Administradores consideran necesarios para acometer el ambicioso plan estratégico de expansión que se han propuesto, y acerca del cual ya se ha informado someramente en ocasiones anteriores.

Y más concretamente, para poder llevar a término el crecimiento tanto orgánico como inorgánico que se proyecta, y que próximamente se irá materializando mediante diversas acciones que también han sido recientemente apuntadas, entre las cuales el Consejo espera poder concretar una de ellas en la adquisición de alguna empresa o cadena del sector, operación que requiere de unos fondos determinados y de financiación que en el marco del crecimiento señalado hacen razonable plantear la presente propuesta de ampliación de capital con cargo a aportaciones dinerarias, que aporte la liquidez requerida para los fines expuestos y que, en resumidas cuentas, (i) alivie tensiones de tesorería y permita atender compromisos alcanzados en la reestructuración de deuda para reducir así la deuda de la Compañía; (ii) permita crecer tanto orgánica como inorgánicamente; y en definitiva (iii) permita cumplir los objetivos marcados en el plan de negocio y crecimiento estratégico.

Finalmente, se establece la referida prima de emisión sobre las nuevas acciones que se pongan en circulación con motivo del aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias hasta 2.690.000 euros que se propone, al objeto de adaptar el valor nominal de las mismas, de 0,01 céntimos de euro, al valor real o de mercado más ajustado posible, tomando para ello la media ponderada más aproximada respecto a las variaciones de cotización que han venido experimentando los títulos en bolsa durante los últimos nueve meses, oscilando el mismo en una horquilla entre 0,01 y 0,02 céntimos de euro. Y en todo caso sin exclusión del derecho de suscripción preferente por lo que al aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias se refiere.

## **2. AMPLIACIÓN DE CAPITAL MEDIANTE APORTACIÓN NO DINERARIA.**

Simultáneamente a la ampliación de capital con cargo a aportaciones dinerarias, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 LSC, se propone por el órgano de administración un aumento de capital mediante aportación no dineraria, por vía de compensación del crédito líquido, vencido y exigible que a la fecha de emisión de la correspondiente certificación expedida por el Auditor de cuentas de la Sociedad, ostenta la mercantil ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L., accionista de referencia de SUÁVITAS, S.A., que ha estado apoyando económicamente el proyecto mediante una serie de anticipos de tesorería, de un parte, para atender pagos de deuda ante la falta de liquidez transitoria que ha estado padeciendo la Sociedad, así como otros gastos no recurrentes que traen causa de la excepcionalidad del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013; y de otro lado, a consecuencia del contrato de financiación suscrito con dicha entidad, en calidad de prestamista, con SUÁVITAS, S.A., en calidad de prestataria, con fecha 2 de mayo de 2014, para proveer a ésta última de una línea de crédito recurrente por hasta 1.200.000 euros, en tanto se regulariza la situación de déficits de tesorería, y se recupera tras la reestructuración de la deuda financiera la confianza en el proyecto por parte de las entidades bancarias, de modo que éstas vuelvan a financiar con normalidad y en condiciones óptimas de mercado.

A raíz de lo anterior, y acogándose a lo establecido en el clausulado del contrato de financiación suscrito entre ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L. y SUÁVITAS, S.A. con fecha 2 de mayo de 2014 antes referido, las partes han acordado dar por vencido anticipadamente parte de los anticipos y crédito dispuesto por SUÁVITAS, y optar por la conversión de dicha deuda en acciones mediante la capitalización del crédito líquido, vencido y exigible por importe de 810.000 euros que tenía a su favor ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L., en la operación de aumento de capital mediante aportación no dineraria propuesta.

En consecuencia, y en virtud del derecho de crédito que ostenta frente a SUÁVITAS, S.A. la mercantil ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L., con CIF B-91579672 y domicilio social en Sevilla, Calle Asunción 65, Bajo A, constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Sevilla, Don Antonio Rueda Redondo el día 20 de Junio de 2006 e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla

al tomo 4.504, Folio 1, Hoja SE-69.947, inscripción 1ª, derivado de los anticipos de capital y crédito dispuesto según contrato de financiación y línea de crédito suscrito por las partes con fecha 02-05-2014 por importe de 810.000 Euros, otorgados a SUÁVITAS, S.A. exclusivamente para apoyar y financiar el desarrollo del objeto social de la Compañía y su concreto plan de negocios proyectado por sus Administradores para el ejercicio fiscal 2014, mediante dicha compensación de crédito, el capital social de Suavitas se verá aumentado en 810.000 euros, emitiéndose un número total de 81.000.000 de acciones de igual clase y categoría a las preexistentes, sin prima de emisión, con un valor nominal de 0,01 céntimos de euro, que serán íntegramente suscritas por ATLAS CAPITAL EUROPA S.L. por el contravalor del crédito compensado.

Para tal fin, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 301 de la LSC, se adjunta al presente informe anexo informativo en cumplimiento de lo previsto en el apartado 2º del citado Art. 301, además de la correspondiente Certificación del Auditor de cuentas de la sociedad que acredita que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los Administradores sobre el crédito a compensar, cuya naturaleza y características se refieren en el mencionado cuadro anexo a continuación, además de dejarse constancia en el mismo de la concordancia existente entre los datos relativos al crédito y la contabilidad social. Todo ello junto con la identidad del aportante, número de acciones que hayan de emitirse y la cuantía del aumento, que ya han sido consignados en este y párrafos precedentes del presente informe. Se acredita en virtud de lo anterior, a los efectos legales oportunos, el carácter del crédito compensable que permitirá, al ser líquido, vencido y exigible a la fecha de adopción del acuerdo, su capitalización y con ello la ampliación del capital social en el importe indicado por la ya anunciada vía del Art. 301 de la LSC (compensación de créditos).

Ello ha sido posible previa aplicación, conforme a lo dispuesto en el clausulado del contrato de financiación suscrito entre SUÁVITAS, S.A. y ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L. con fecha 02-05-2014, de la cláusula sexta del mismo, que permitía la amortización parcial o total anticipada, mediante la conversión de la deuda en acciones de SUÁVITAS por vía de la capitalización del referido crédito por vía de compensación en el marco de una operación de ampliación de capital, a solicitud del prestamista, ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L., quien en este caso así lo ha interesado procediendo a anticipar su vencimiento en los términos señalados.

Se hace constar expresamente a estos efectos que, de un lado, la referida comunicación remitida por ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L. a SUÁVITAS, S.A. interesando el vencimiento anticipado de parte de los anticipos y crédito dispuesto por éste última hasta la fecha en el marco de la financiación acordada entre prestamista y prestataria, no supone requerimiento de pago por la prestamista; y de otro, que la capitalización del referido crédito no ha cancelado totalmente la deuda que mantiene SUÁVITAS, S.A. con ATLAS CAPITAL EUROPA, S.L. derivada del referido acuerdo de financiación, al haber interesado ésta última la conversión sólo de parte del crédito que ostenta frente a la primera, restando tanto otra parte de principal como intereses pendientes de liquidar, si bien no son aún exigibles, según se desprende de la contabilidad social a la fecha de emisión de este informe y del contrato de financiación suscrito entre las partes.

### **3. DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SUÁVITAS, S.A. DE LA FACULTAD DE AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL, HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA LEGALMENTE PREVISTA, CON LA FACULTAD DE SUPRIMIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE, INCLUIDA EN EL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.**

El artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la modificación de Estatutos, en relación con el artículo 297.1.b), establece la obligación de los Administradores de realizar un informe escrito que justifique la propuesta de acuerdo. Por su parte, el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la delegación en los Administradores de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en caso de emisión de nuevas acciones, exige que desde la convocatoria de la Junta General se ponga a disposición de los accionistas un informe de dichos Administradores, en el que se justifique la propuesta de delegación de esa facultad.

#### **I. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE AMPLIAR EL CAPITAL SOCIAL**

La propuesta de acuerdo que se presenta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad viene justificada por la conveniencia de que el Consejo de Administración disponga de un mecanismo, previsto por la vigente normativa societaria, que permite acordar uno o varios aumentos de capital sin ulterior convocatoria y celebración de una nueva Junta General, aunque siempre dentro de los límites, términos y condiciones que ésta decida.

A este respecto, el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital habilita un instrumento flexible de financiación al permitir que la Junta General delegue en el Consejo de Administración la facultad de acordar aumentos de capital que, dentro de los límites autorizados por dicha Junta General y siempre que no supere a la mitad del capital social en el momento de la autorización, resulten necesarios a la vista de las necesidades de la Sociedad y a la situación de los mercados en los que la Sociedad desarrolla su actividad en cada momento, sin necesidad de celebrar una Junta General de Accionistas previa.

De esta forma se propone a la Junta, en los términos permitidos por el artículo 297.1.b), una delegación amplia, a los efectos de que el Consejo de Administración pueda decidir en cada momento las condiciones de la ampliación de capital que mejor se adapten a las necesidades concretas que pudieran surgir en un futuro, dado que en el momento de otorgarse el acuerdo de delegación se hace imposible poder determinar las condiciones más adecuadas.

Las exigencias que el mercado impone a las sociedades mercantiles y, en especial, a las sociedades cotizadas, requieren que sus órganos de gobierno y administración estén en disposición de hacer uso de las posibilidades que les brinda el marco normativo para dar rápidas y eficaces respuestas a necesidades que puedan surgir en el tráfico económico en el que actualmente se desenvuelven las grandes empresas. Sin duda, entre estas necesidades está la de dotar a la Sociedad de nuevos recursos financieros, hecho que con frecuencia se articulará mediante nuevas aportaciones en concepto de capital.



Sin embargo, en muchas ocasiones es imposible determinar con antelación cuáles han de ser las necesidades de la Sociedad en materia de dotación de capital y evitar los retrasos e incrementos de costes que derivan de la necesidad de apelar a la Junta General para aumentar el capital, dificultando que la Sociedad pueda responder con eficacia y agilidad a sus necesidades y a las del mercado. Por todo ello, es recomendable que el Consejo esté en disposición de emplear el mecanismo del capital autorizado que prevé nuestra legislación.

En este momento, la presente propuesta de acuerdo viene justificada por la necesidad de seguir cubriendo, de esta forma y a lo largo del tiempo, las necesidades de financiación de la Sociedad que en la coyuntura económica y financiera actual fueran requeridas o necesarias.

Por todo lo anterior, se presenta a la Junta General de Accionistas la propuesta de delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar aumentar el capital de la Sociedad, hasta un importe nominal máximo igual a la mitad del capital social de la Sociedad en el momento de la autorización, pudiendo ejecutarse dicha facultad en una o varias veces.

Los aumentos de capital que se realicen al amparo de la delegación propuesta se efectuarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones, que podrán ser con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, y cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

La facultad así delegada se extenderá igualmente a la fijación de los distintos términos y condiciones, incluidas la fijación de prima de emisión, concretas de cada aumento de capital social y de las características de las acciones a emitir, incluyendo establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, así como dar nueva redacción al artículo estatutario correspondiente al capital social y solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones.

La delegación que se propone a la Junta tendrá una duración de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la misma.

## II. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LA FACULTAD DE EXCLUIR EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

La Ley de Sociedades de Capital permite en su artículo 506 la posibilidad de que la Junta General pueda decidir, cuando ello resulte necesario, y si así lo exigiera el interés de la Sociedad, delegar en el Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad que les viene otorgado por el artículo 304 de dicha ley. Ello no implica que, necesariamente, cada ampliación de capital que se realice al amparo de esta delegación deba llevarse a cabo mediante la exclusión del derecho de suscripción preferente, siendo perfectamente posible que se puedan realizar ampliaciones de capital tanto con derechos de suscripción como sin ellos al amparo de la misma.

Esta facultad de excluir el derecho de suscripción preferente sólo puede ejercitarse en aquellos supuestos en que el interés social así lo exija y siempre y cuando, el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión, se corresponda con el valor razonable que resulte del informe de un auditor de cuentas distinto al de la Sociedad designado por el Registro Mercantil competente, entendiéndose por tal valor razonable el valor de mercado. Y éste se presumirá, salvo que se justifique lo contrario, referido a la cotización bursátil.

A estos efectos, el Consejo de Administración podrá estimar en cada momento si la medida de suprimir el derecho de suscripción preferente resulta proporcionada a los beneficios que obtendrá la Sociedad y si, por lo tanto, dicha supresión se efectuará porque el interés social así lo exija. Si bien, el Consejo de Administración siempre tendrá que cumplir en este caso con los requisitos sustantivos establecidos por la Ley.

El Consejo de Administración pondrá a disposición de los accionistas en la primera Junta que se celebre tras cada ampliación de capital que se realice con cargo a esta delegación con exclusión del derecho de suscripción preferente, un informe de los administradores y un informe de un auditor de cuentas distinto del de la Sociedad nombrado por el Registro Mercantil competente, justificativos de las actuaciones realizadas al amparo de la delegación recibida.

### III. PROPUESTA DE ACUERDO

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar el aumento del capital social y de excluir el derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo previsto en los artículos 297.1.b) y 506 de la Ley de Sociedades de Capital, que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es el siguiente:

1. Delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, la facultad de aumentar el capital social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, dentro del plazo legal de cinco años contados desde la fecha de celebración de la presente Junta General, hasta la cantidad máxima correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de la presente autorización, pudiendo ejecutarse la ampliación en una o varias veces, en la cuantía que decida, mediante la emisión de nuevas acciones con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables, o de cualquier otro tipo de las permitidas por la Ley, con o sin prima de emisión, consistiendo el contravalor de las mismas en aportaciones dinerarias y pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital, entre otros, determinar el valor nominal de las acciones a emitir, sus características y los eventuales privilegios que se les confirieran, la atribución del derecho de rescate y sus condiciones, así como el ejercicio del mismo por la Sociedad.

Atribuir al Consejo de Administración la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con las emisiones de acciones que sean realizadas en virtud del presente acuerdo.

Atribuir igualmente al Consejo de Administración la facultad de ofrecer libremente las acciones no suscritas en el plazo o plazos de suscripción preferente, cuando se otorgue, y de establecer que, en caso de suscripción incompleta, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital y dar nueva redacción al artículo 6º de los Estatutos Sociales.

2. Solicitar la admisión a negociación de las acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en las Bolsas de Valores en las cuales coticen las acciones de la Sociedad en el momento de ejecutarse cada aumento de capital, previo cumplimiento de la normativa que fuere de aplicación, facultando a estos efectos al Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en uno o varios de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, para otorgar cuantos documentos y realizar cuantos actos sean necesarios al efecto, incluyendo cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier otra autoridad competente.

3. Facultar asimismo al Consejo de Administración para que pueda sustituir las facultades que le han sido delegadas por la Junta General en relación a los anteriores acuerdos, a favor de uno o varios de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.”

#### **4. AGRUPACIÓN DE ACCIONES (CONTRASPLIT).**

El Consejo de Administración de SUÁVITAS, S.A. ha acordado asimismo en su sesión de 27 de junio de 2014 someter a la Junta General convocada, bajo el punto 4 del Orden del Día, la aprobación de la agrupación de acciones, o contrasplit, mediante la cual se cancelarán la totalidad de las acciones en las que se divide el capital social, de un céntimo de euro (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, para su canje por acciones de nueva emisión, de un euro con cincuenta céntimos de valor nominal (1,5 €), en la proporción de una acción nueva por cada ciento cincuenta acciones preexistentes (1 por 150), sin modificación de la cifra de capital social, y consecuente modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, ulterior admisión a cotización de las nuevas acciones en el Mercado Alternativo Bursátil, y delegación en el Consejo de Administración para la ejecución del acuerdo de agrupación y canje de acciones, con facultades de sustitución en el Consejero Delegado, el Presidente o en uno o varios Consejeros, a fin de que ejecute el acuerdo de agrupación en las condiciones señaladas, fijando la fecha en la que el canje deba tener lugar, dentro de un plazo no superior a 14 meses desde la adopción del acuerdo por la Junta, y señalando el resto de condiciones que no estén expresamente previstas por dicho acuerdo.

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de la Sociedad en cumplimiento de los artículos 286 de la Ley de Sociedades de Capital (texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en adelante, la “Ley de Sociedades de Capital” o la “LSC”), en relación con la propuesta de acuerdo que se presenta a la Junta General de Accionistas bajo el punto 4 del orden del día, anteriormente referido.

En este sentido, el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, relativo a la modificación de Estatutos, establece la obligación de los administradores de realizar un informe escrito que justifique la propuesta de acuerdo.

## I. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El motivo de proponer a la Junta General de Accionistas la agrupación y canje de acciones (contrasplit) con elevación del valor nominal de las mismas, es facilitar que el precio en bolsa de la acción de la Sociedad se fije de manera adecuada, evitando movimientos bruscos y especulativos de la cotización, circunstancia que se ha venido produciendo debido, en parte, al bajo valor actual de cotización que produce que una mínima variación en términos unitarios, suponga un alto porcentaje de variación.

Situaciones como esta llevan a que la mayor parte de la negociación de los valores que se encuentran en situaciones análogas, se lleve a cabo por inversores muy centrados en el corto plazo (“intradía”). Raramente los inversores institucionales se interesan por este tipo de valores por su consideración de acciones de elevado riesgo, tendencia con la que SUÁVITAS quiere acabar implementando medidas como esta, de las que el valor tenga oportunidad de salir fortalecido, atrayendo otro tipo de inversión e inversores al proyecto.

En definitiva, a través de la operación objeto del presente informe, se trata de adaptar el valor de cotización de la acción de la Sociedad, de manera que éste no se encuentre condicionado por los factores anteriormente expuestos, en el convencimiento de que ello facilitará una mejor formación del precio de cotización de la acción de acuerdo con las circunstancias del mercado y de la propia sociedad. Así, aplicando un tipo de conversión de 150 a 1 (pasar de un nominal de 0,01 euros a 1,50 euros) lleva consigo la multiplicación por 150 del valor de cotización de la acción. De este modo, el valor de cotización de la acción pasaría de 0,01 céntimos de euro a 1,50 euros, de manera que la variación mínima tanto al alza (1,55 euros) como a la baja (1,45 euros) implicaría una variación del 0,7% (frente al 100% que representaría actualmente, con el valor de cotización de 0,01 euros, desde el momento en que subiera únicamente un punto, pasando de 0,01 a 0,02 céntimos de euro, y que provoca los constantes movimientos especulativos que lastran el valor impidiendo su revalorización por muy sólido que sea o se presente el proyecto).

El acuerdo propuesto se traduciría en la emisión de nuevas acciones, con un valor nominal de 1,50 euros y la anulación de las preexistentes (de 0,01 céntimos de euro de nominal), canjeándose ciento cincuenta (150) acciones antiguas por una (1) nueva. Y, con ello, se produciría una reducción del número de acciones, que quedará fijado en función del momento en que el órgano de administración, en quien se delega la ejecución tanto del presente acuerdo como del aumento de capital también propuesto, acuerde llevar a efecto el mismo, y en virtud de la suscripción completa o incompleta que finalmente se produzca en relación con el aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias que se someterá en la misma junta a aprobación por parte de los Sres. Accionistas de la Sociedad.

Todo ello sin modificación de la cifra de capital al tiempo de su ejecución, pues las nuevas acciones tendrán un valor nominal igual a la suma del valor nominal de las acciones antiguas.

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de fijar la fecha de eficacia del canje, decisión que deberá ser objeto de la correspondiente publicidad.

Sin perjuicio de la publicidad que la Sociedad de a la operación, a través de Iberclear y sus entidades participantes se informará a los accionistas del canje y de las alternativas de los mismos con relación a los “picos” o “fracciones”, así como de la adquisición por la entidad agente de los restos de acciones en los términos indicados.

El precio de adquisición será el de cotización al cierre del citado día anterior a aquel en que deba tener efecto el canje.

## II. JUSTIFICACIÓN DE LA ECUACIÓN DE CANJE

La ecuación de canje de las acciones antiguas por las nuevas (150 acciones antiguas por cada acción nueva) supone un nominal de las acciones de nueva emisión de 1,50 euros.

El citado tipo de canje ha sido fijado por el Consejo de Administración en atención a conseguir un valor nominal de la nueva acción que permita, por un lado, alcanzar los fines perseguidos con la operación (anteriormente expuestos) sin que, por otro lado, el nuevo nominal afecte a la liquidez del valor que pueda perseguir, en su caso, el inversor minorista.

## III. PROPUESTA DE ACUERDO

El texto íntegro de la propuesta del acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas, es el siguiente:

### **(i) Alcance de la agrupación y canje.**

Agrupar y cancelar la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, con un valor nominal de un céntimo de Euro (0,01 €), para su canje por acciones de nueva emisión, de UN EURO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1,5 €) de valor nominal, en la proporción de una (1) acción nueva por cada ciento cincuenta (150) acciones antiguas, con elevación del valor nominal de las acciones en la cuantía indicada, sin modificación de la cifra de capital social.

Las nuevas acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, correspondiendo la llevanza de su registro contable a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), y sus entidades participadas.

**(ii) Procedimiento de canje.**

Los titulares de acciones de SUAVITAS, S.A. recibirán una (1) acción nueva de un Euro con cincuenta céntimos (1,50 €) de valor nominal por cada ciento cincuenta (150) acciones de las que titularasen en el momento del canje.

La fecha de efectos de canje será comunicada mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en un diario de difusión nacional, y en la página web oficial de la Sociedad, sin perjuicio de las restantes obligaciones de información y comunicación de hechos relevantes establecidas por la normativa vigente.

A estos efectos, se considerarán accionistas legitimados para efectuar el canje quienes ostenten tal condición al cierre del Mercado Alternativo Bursátil del día anterior a la fecha de efectos del canje, ello conforme a los registros contables de la entidad encargada de su llevanza (IBERCLEAR), y de sus entidades participantes.

El canje se realizará y se materializará a través de las entidades participantes en IBERCLEAR que sean depositarias de las acciones, de conformidad y a través de los procedimientos establecidos en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero.

**(iii) Tratamiento de las fracciones de acciones resultantes del procedimiento de canje.**

Cuando, como consecuencia de procedimiento de canje, el accionista titulase un número de acciones que no sea múltiplo de 150, resultase fracciones de dicho múltiplo insuficientes para completar el canje de una acción (“fracciones de canje”), el accionista afectado podrá optar entre:

- a. Adquirir acciones en número necesario para alcanzar la unidad múltiplo de canje (150).
- b. Enajenar las acciones que no alcanzasen dicha unidad
- c. Agruparse con otros accionistas para posibilitar el canje de las acciones antiguas que poseyesen.

El precio al que los accionistas titulares de fracciones de canje podrán enajenar éstas o adquirir acciones adicionales será el de cotización de la acción al cierre del Mercado Alternativo Bursátil del día anterior a la fecha de efectos del canje. La venta de las fracciones de canje se realizará libre de gastos para el accionista vendedor, excepto los que en su caso pudieran aplicar las entidades depositarias.

A efectos de asegurar la efectividad del derecho de accionista a enajenar o completar las fracciones de canje, el Consejo de Administración queda facultado para (a) designar una entidad agente de su elección a fin de que ésta adquiriera las fracciones de canje o (b) adquirirlas en nombre de la Sociedad, observando lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y estableciéndose los siguientes límites:

- a. Modalidad de la adquisición: onerosa, mediante pago dinerario.
- b. Número máximo de acciones a adquirir: las correspondientes a fracciones de canje que soliciten los accionistas, hasta tanto el valor nominal de dichas adquisiciones, sumado

al de las acciones propias que ya posee la Sociedad, no supere el límite del artículo 146.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

- c. Contravalor: el precio de cotización de la acción al cierre del Mercado Alternativo Bursátil del día anterior a la fecha de efectos del canje.
- d. Duración de la autorización: catorce meses a contar desde la adopción del acuerdo de agrupación y canje por la Junta General.

Los importes correspondientes a las enajenaciones de fracciones de canje se liquidarán y abonarán de conformidad con lo establecido en las normas sobre registro, compensación y liquidación de valores.

**(iv) Solicitud de admisión a negociación oficial.**

Una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública de agrupación y canje de acciones, se solicitará la exclusión de cotización de las acciones antiguas de la Sociedad objeto de canje, y la simultánea admisión a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil, con arreglo a los procedimientos establecidos por la normativa de aplicación.

**(v) Delegación de facultades para la ejecución del acuerdo de agrupación y canje de acciones.**

En atención al hecho de que la cifra de capital final resultante tras los aumentos que se proponen a la Junta bajo los Puntos Primero y Segundo del Orden del Día puede variar en función del grado de suscripción del aumento por aportaciones dinerarias previsto en el Punto Segundo, se propone que el contra-split o agrupación se lleve a efecto una vez se haya determinado el importe final de la cifra de capital. Adicionalmente, el Consejo de Administración podrá hacer uso de la facultad de acordar aumentos de capital que en su caso le conceda la Junta General, en virtud del acuerdo reseñado en el Punto Tercero del Orden del Día, al objeto de asegurar que la ecuación de canje y agrupación de acciones se aplican con carácter exacto, sin resultar fracciones en la cifra total resultante, ya que ello contravendría el principio de invariabilidad de la cifra de capital social.

Por ello, se acuerda expresamente delegar en el Consejo de Administración, tan ampliamente como en Derecho sea oportuno, con facultades de sustitución en el Presidente o en uno o varios Consejeros, la facultad de ejecutar el acuerdo de agrupación y canje de acciones, con arreglo a las condiciones básicas establecidas, fijando en todo lo no expresamente señalado en el acuerdo el resto de condiciones del mismo, con especial referencia a: (i) la fecha de efectos del canje, dentro de un plazo no superior a catorce (14) meses a partir de la fecha del acuerdo de la Junta; y (ii) cuál haya de ser el capital social de la Compañía en el momento del canje, en ejecución de los acuerdos de ampliación acordados por la Junta General o bien como consecuencia del ejercicio por el Consejo de Administración de la facultad delegada de aumentar el capital social acordada por la Junta General.

En virtud de la delegación conferida, el Consejo de Administración queda facultado para realizar todas las acciones y negocios jurídicos pertinentes, convenientes o necesarios a fin de lograr la plena efectividad de la agrupación y canje de las acciones de la Sociedad, formalizar su plena inscripción en el Registro Mercantil y obtener la admisión a cotización en el Mercado Alternativo Bursátil de las acciones nuevas y la exclusión de las antiguas, con especial

referencia a la solicitud y obtención de las autorizaciones exigidas por la normativa del Mercado de Valores. A tales efectos, podrá el Consejo de Administración realizar comparecencias, otorgar mandatos y revocarlos, comparecer ante Administraciones Públicas y autoridades supervisoras del Mercado de Valores, fedatarios públicos y entidades privadas, otorgando los documentos públicos y privados que resultasen necesarios y congruentes con las facultades conferidas, incluso de aclaración, rectificación, interpretación y subsanación.

La delegación se extiende a la adaptación de la redacción del Artículo 5 de los Estatutos Sociales, para dar reflejo a la nueva titulación del capital social.

## **5. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL.**

Finalmente por lo que al presente informe se refiere, el Consejo de Administración propone también a la Junta General de accionistas el cambio de denominación de SUÁVITAS por el de VOUSSE.

El referido cambio obedece a una profunda transformación que desde hace algo más de un año, con la llegada de nuevo accionista de referencia y su integración en el órgano de administración, ha venido produciéndose a todos los niveles de la Sociedad.

Con ello se persigue dar identidad propia no sólo al cambio de imagen corporativa, sino sino a la transformación referida ocurrida en la empresa, de forma que se identifique mejor con un nuevo concepto de hacer negocio, con el nuevo y ampliado catálogo de servicios, con la nueva línea de productos y servicios premium con la que quiere distinguirse esta nueva marca, enfocada a un espectro más amplio de clientes y no quizá tan exclusivamente juvenil como el target actual e imagen que se ofrece al mercado. Una nueva denominación que aglutine, tras el complejo proceso de integración de negocios, las sinergias y demás activos tanto de SUÁVITAS como de DEPILITÉ. Y una nueva marca, denominación e imagen con vocación de crecimiento y expansión internacional, con la que se identifique un proyecto que en el marco del plan estratégico proyectado por los Administradores, pretende alcanzar una dimensión que requiere de esa imagen de empresa renovada que desde un principio genere valor y se convierta en referente del sector, para todo lo cual se ha creído oportuno e imprescindible el cambio de denominación que ahora se propone someter a aprobación de la Junta General.

Para ello, una vez aprobado, se delega en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución en su Presidente y en uno o varios de sus consejeros solidariamente, para realizar todas las acciones y gestiones convenientes o necesarias a fin de lograr la plena efectividad de la medida y obtener la aprobación por parte del organismo rector de Bolsas y Mercados para que se efectúen los cambios requeridos hasta la plena efectividad en el Mercado del cambio en su caso acordado por la Junta General de Accionistas.



En Valencia, a 27 de junio de 2014

Fdo. D. Estanislao Martínez  
(representante persona física designado por ATLAS S.C.E.F.I., S.L.)  
Presidente del Consejo de Administración  
Suávitás, S.A.

**ANEXO AL INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 19 DE JULIO DE 2013  
EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 286, 301.2 Y  
CONCORDANTES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y en el marco de la operación societaria de ampliación de capital social de Suávitas, S.A. que mediante informe de administradores del que este documento es anexo inseparable se va a proponer a la Junta General de la Sociedad convocada para el próximo 30 de julio de 2014 en primera convocatoria, y para el 31 de julio en segunda, seguidamente se relaciona la información requerida por el precepto legal citado, y que se pone a disposición y para conocimiento de los Sres. Accionistas:

**1. Naturaleza y características del crédito objeto de capitalización mediante aumento de capital por vía de compensación prevista en el Art. 301 de la LSC.**

Con fecha 2 de mayo de 2014, Suávitas, S.A. suscribió con Atlas Capital Europa, S.L. contrato de financiación mediante el cual se regulaban las condiciones de remuneración de los anticipos realizados por ésta última a favor de la primera hasta esa fecha, así como las condiciones de la línea de crédito concedida a partir de ese momento, y hasta el límite de 1.200.000 euros a Suávitas.

De acuerdo con las estipulaciones del contrato suscrito, Atlas Capital Europa, S.L. realizó dichos anticipos y otorgó la referida financiación a Suávitas, S.A. con objeto de aportar recursos necesarios para hacer frente a las actividades propias de su objeto social y plan de negocio previsto para el ejercicio fiscal 2014.

Los citados anticipos y disposiciones a crédito, como ha certificado el Auditor de la Sociedad, se encuentran debidamente contabilizados en las cuentas de Suávitas.

**2. Características principales del contrato de financiación.**

De acuerdo con el contrato de financiación suscrito por Suavitas, las principales características, son las siguientes:

- El destino del préstamo, de acuerdo con los términos y condiciones del contrato, es exclusivamente el desarrollo de las actividades propias del objeto social de Suávitas y plan de negocio previsto para el ejercicio fiscal 2014.
- El contrato de financiación tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2014, previendo la posibilidad de vencimiento anticipado a solicitud de Atlas Capital Europa, total o parcialmente.

- La prestamista, Atlas Capital Europa, S.L. se reservó, según los términos y condiciones establecidos en el contrato, el derecho de instar la capitalización total o parcial, en uno o varios actos, del crédito concedido a Suávitas, por vía de compensación de créditos mediante la oportuna ampliación de capital que, en tal caso, llevase a efecto Suávitas.
- El contrato establece una remuneración a favor de la prestamista igual al interés legal del dinero según lo dispuesto en la Ley General de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014, incrementado en 200 puntos básicos, e intereses de demora en caso de retraso en el cumplimiento de la obligación de devolución del capital prestado.

### **3. Identidad de los Aportantes.**

Atlas Capital Europa, S.L. es la sociedad prestamista otorgante del préstamo participativo. Su domicilio social se encuentra en Sevilla, Calle Asunción 65, Bajo A, y fue constituida en dicha ciudad con fecha 20 de junio de 2006. Su número de CIF es B-91579672.

### **4. Número de acciones que han de crearse y cuantía del aumento de capital.**

De acuerdo con el Informe del Órgano de Administración de fecha 27 de junio del que el presente forma Anexo, se propone la capitalización de parte de los anticipos y créditos dispuestos por Suávitas en el marco del contrato de financiación suscrito con Atlas Capital Europa, S.L. en fecha 2 mayo de 2014 al que nos venimos refiriendo, cuyo importe asciende a 810.000 euros.

La compensación del mismo se llevaría a cabo, caso de aprobarlo la Junta de Accionistas, mediante la emisión de 81.000.000 de nuevas acciones de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Dichas acciones serán de igual clase y categoría que las preexistentes, sin prima de emisión, y serán suscritas en su integridad por Atlas Capital Europa, S.L. como contraprestación por capitalización del crédito que se compensa.

### **5. Concordancia de los datos relativos al crédito a compensar proveniente de préstamo participativo con la contabilidad social.**

El órgano de administración, a efectos de lo dispuesto en el Art. 301.2 de la LSC, certifica que los datos identificativos del crédito que se pretende compensar, así como su naturaleza y demás características, concuerdan fielmente y sin excepción alguna con los reconocidos y contabilizados en los registros y libros oficiales de contabilidad de Suávitas, S.A.

Dicho crédito – préstamo participativo –, ha sido contabilizado de acuerdo con la normativa y principios de contabilidad recogidos en las normas de valoración y registro del Plan General de Contabilidad.

Y a los efectos indicados en el Informe del Órgano de Administración de fecha 27 de junio del que el presente Anexo forma parte inseparable, se emite y expide el mismo en idéntico lugar y fecha que el referido informe del que trae causa.

Fdo. D. Estanislao Martínez  
(representante persona física designado por ATLAS S.C.E.F.I., S.L.)  
Presidente del Consejo de Administración  
Suávitás, S.A.